

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Num. 1434.

Lunes 9

de Agosto.

Año de 1858.



PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO

El Ministro de Estado al Excmo. señor Ministro de la Gobernación:

«Gijón 7 de agosto, á las doce de la noche.»

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

SS. MM. siguen recibiendo de estos reales habitantes señaladas muestras de sus sentimientos de amor y entusiasmo.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Negociado 5.º—Elecciones.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto, fecha 6 de julio último, sobre rectificación de las listas electorales de Diputados á Cortes, se publica á continuación de esta circular la relacion de las personas cuya exclusion é inclusion se ha reclamado; advirtiendo á todas aquellas contra quienes haya habido reclamacion, que podrán presentarse las instancias documentadas que estimen necesarias para sostener ó impugnar el derecho electoral conforme al artículo 27 de la Ley, siempre que lo verifiquen antes del 27 del actual. Madrid 5 de agosto de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo (1).

Relacion de las personas cuya exclusion é inclusion se ha reclamado en las listas electorales de Diputados á Cortes, ultimadas en 15 de diciembre de 1857, que se consideran de primera rectificacion, la cual se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto fecha 6 de julio último.

MADRID.

Distrito electoral del Rio.

Exclusiones.

Alvarez Carballo, d. Manuel, P. de Leganitos 46, por no hallarse domiciliado en el distrito.
Aduar, d. José, Conde Duque 4, por id.
Alvarez, d. Juan, Dos Amigos 2, por id.
Alvarez de Manuel Villena, d. José, San Bernardino 18, por id.
Alonso, d. Ramon, Vicente, Real Palacio, por id.
Angulo, d. Dionisio, Vergara 9, por id.
Arenas, d. Jorge, Union 10, por id.
Arenas, d. Eduardo, id. 12, por id.

(1) La multitud de nombres que aparecen repetidos, es debido á que son varias las reclamaciones de inclusion ó exclusion hechas sobre un mismo sugeto.

Amezua, d. Antonio, Independencia 6, por idem.
Aguado, d. Antonio, Amnistia 12, por id.
Arango, d. José, Santa Clara 10, por id.
Alvarez Linera, d. Manuel, Bordadores 11, por no estar empadronado.
Aguilar, d. José Maria, Independencia 3, por no ser contribuyente.
Alumada, Sr. Duque de, Santiago 15, por id.
Arenas, d. Jorge, Union 10, por id.
Arenas, d. Eduardo, id. 12, por id.
Amezua, d. Antonio, Independencia 6, por idem.
Auriales d. Pedro, Amnistia 5, por id.
Alzaya, d. Juan José, Meson de Paños 11, por idem.
Ayala, d. Antonio, Espejo 2, por id. y no constar en el distrito.
Ayllon, d. Dionisio, P. de Santa Maria 2, por no constar empadronado.
Aragon, d. Andrés, Factor 2, por id.
Alvarez, d. Leandro, Viento 5, por no constar en el distrito.
Arco, Sr. Marqués del, Sta. Clara 3, por id.
Alvarez, d. Fernando, Costanilla de los Angeles 14, por no hallarse empadronado en el distrito.
Armildez de Toledo, Sr. Conde de, P. de Santa Catalina de los Donados 1, por id.
Argüelles Vilches, Santa Clara, por id.
Acosta, d. Juan, P. de los Mostenses 20, por idem.
Arjona, E. S. D. Antonio, Garduña 2, por id.
Arjona, d. José Maria, id. id., por id.
Alvarez, d. Fernando, Cuesta de Santo Domingo 10, por id.
Alvarez Mariño, d. José, Bola 7, por id.
Alvarez Mariño, d. Manuel, id. id., por id.
Albizu, d. Juan José, P. de Santa Catalina de los Donados 6, por id.
Alvarez Calva, d. Mariano, Amaniel 7, por idem.
Alvarez Maria, Villena, d. José, San Bernardino 18, por id.
Alvarez, d. Juap, Dos Amigos 2, por id.
Arnau, d. José, Conde Duque 4, por id.
Albistain, d. Jacinto, Veneras 5, por id.
Abumada Guerra, d. José, Postigo 17, por id.
Arias, d. Pedro, Requena 9, por id.
Alcalde, d. Bernardino, Amnistia 5, por id.
Aguado, d. Antonio, id. 12, por id.
Amezua, d. Antonio, Independencia 4, por idem.
Argüelles Vilches, Santa Clara 8, por id.
Arenas, d. Eduardo, Union 12, por id.
Arenas, d. Jorge, id. 10, por id.
Alva, d. Joaquin Manuel, San Quintin 8, por idem.
Acosta, d. Juan, Mostenses 20, por id.
Aparicio, d. Juan, Alamo 4, por id.
Aparicio, d. Alejandro, Leganitos 62, por id.
Aiguals de Izco, d. Wenceslao, id. 64, por id.
Andrés, d. Francisco, Galeria de San Felipe 2, por id.
Alvarez Linera, d. Juan, Bordadores 9, por idem.
Alvaro, d. Frutos, Arenal 18, por hallarse ausente.
Avila, d. Patricio Joaquin, Fuentes 4, por no hallarse empadronado en el distrito.
Ayllon, d. Eusebio, Mayor 39, por haber fallecido.
Abendibar, d. Segundo, id. 39, por cambio de domicilio á otro distrito.
Abaitur, d. Jacinto, Veneras 5, por no ser contribuyente.
Alvarez Bohorques, d. Mauricio, Sarfen 10,

por id. id. y haberse mudado fuera del distrito.
Aranz, d. Máximo, Luzon 4, por no ser contribuyente.
Alvarez del Rio, d. Fernando, San Nicolás 6, por id.
Alor, d. Tomás, Capellanes 11, por id.
Alcolea, Sr. Conde de, Arenal, por id.
Arango, d. José, Santa Clara 10, por id.
Arévalo, d. Manuel, Trujillos 7, por id.
Alonso Cordero, d. Francisco, Fuentes 15, por haber fallecido.
Alvarez Acovedo, d. Domingo, Cofreros 6, por id.
Arévalo, d. Justo, Arenal 12, por no ser contribuyente y no constar empadronado en el distrito.
Alcazar, d. Manuel, id. 4, por id.
Abendivar, d. Segundo, Mayor 39, por no estar empadronado en el distrito.
Angulo, d. Ceferino, Milanese 2, por id.
Azuaga y Terranco, d. Antonio de, P. de San Ginés 10, por id.
Alcázar, d. Manuel, Arenal 4, por id.
Arias, d. Rosendo, Zarza 2, por id.
Arco, Sr. Marqués del, Santa Clara 3, por id.
Alvarez, d. Tomás, Capellanes 11, por id.
Alonso Cordero, d. Santiago, Mayor 1, por id.
Aguilar, d. José Maria, Independencia 3, por idem.
Armilde de Toledo, Sr. Conde de, P. de Santa Catalina de los Donados 1, por id.
Arévalo, d. Justo, Arenal 12, por id.
Ayala, d. Antonio de, Espejo 2, por id.
Arias, d. Manuel, Bordadores 10, por id.
Alcolado, d. Pablo, P. de Sta. Maria 6, por idem.
Aguilla Fuentes, Sr. Marqués de, Almudena 120, por id.
Alvarez, d. Fernando, Cuesta de Santo Domingo 10, por id.
Alvarez de Linera, d. Juan, Bordadores 9, por id.
Arias, d. Rosendo, Zarza 2, por id.
Alvarez, d. Juan Angel, Real Palacio, por id.
Alvarez del Rio, d. Fernando, San Nicolás, por id.
Alvarez, d. Manuel, Bordadores 9, por id.
Alonso, d. Ramon Vicente, Real Palacio, por idem.
Alvarez, d. Francisco, Pretij de los Consejos 127, por id.
Aguado, d. Antonio, Amnistia 12, por id.
Alcalde, d. Bernardino, id. 5, por id.
Avila, d. Patricio Joaquin de, Fuentes 4, por idem.
Arango, d. José, Sta. Clara 10, por id.
Alvarez Acovedo, d. Domingo, Cofreros 6, por id.
Angulo, d. Dionisio, Vergara 9, por id.
Amezua, d. Antonio, Independencia 4, por idem.
Alva, d. Joaquin Manuel, San Quintin 8, por no pagar la cuota.
Alva, d. Joaquin Manuel, id. id., por id.
Assa, d. Manuel, Vergara 4, por id.
Angulo, d. Dionisio, id. 9, por id.
Ayllon, d. Dionisio Maria, P. de Sta. Maria 2, por id.
Alvarez, d. Juan Angel, Real Palacio, por id.
Alonso, d. Ramon Vicente, id., por id.
Argüelles, d. Ezequiel, Cuesta de la Vega 7, por id.
Ayala, d. Antonio, id. 5, por id.
Aragon, d. Andrés, Factor 2, por id.
Alvarez, d. Leandro, Viento 5, por id.

Arbizá, d. Juan José, Sta. Catalina de los Donados 6, por id.
Ayala, d. Antonio, Espejo 2, por id.
Almaga, d. Juan José, Meson de Paños 11, por id.
Auriales, d. Pedro, Amnistia 5, por id.
Aguado, d. Antonio, id. 12, por id.
Algora, d. Agustin, San Cipriano 3, por id.
Adosta, d. Juan, P. de los Mostenses 20, por idem.
Andrés, d. Gregorio, Alamo 4, por id.
Aparicio, d. Juan, id. 4, por id.
Aguilar, d. José Maria, Independencia 3, por idem.
Amezua, d. Antonio, id. 4, por id.
Arango, d. José, Sta. Clara 10, por id.
Arenas, d. Jorge, Union 10, por id.
Arenas, d. Eduardo, id. 12, por id.
Arnau, d. José, Conde Duque 4, por id.
Alvarez y Calvo, d. Mariano, Amaniel 7, por idem.
Alvarez, d. Juan, Dos Amigos 2, por id.
Alvarez Mariño, d. Manuel, Bola 7, por id.
Alvarez Mariano, d. José, id. 7, por id.
Abal, d. Manuel, Torija 7, por id.
Arce, d. Manuel, P. de Santo Domingo 26, por id.
Alvarez, d. Fernando, Cuesta de Santo Domingo 10, por id.
Abeldano, d. Joaquin, id. 13, por id.
Ames, d. Manuel, Romento 10, por id.
Arango, d. Juan, Leganitos 17, por id.
Avela, d. Gaspar, id. 46, por id.
Aiguals de Izco, d. Wenceslao, id. 64, por idem.
Alvarez Cartallo, d. Manuel, id. 46, por id.
Alvarez, d. Fernando, Costanilla de los Angeles 14, por id.
Abendivar, d. Segundo, Mayor 39, por mudanza á otro distrito.
Bustos y Castilla, d. Rafael, Marqués de Cervera, Escorial 55, por cambio de domicilio á otro distrito.
Bamil, d. Tomás, Duque de Osuna 5, por no hallarse empadronado.
Bonafon, d. Manuel, Hospital Militar, por id.
Barrera, d. Cayetano, Norte 12, por id.
Belazquez, d. Antonio, Conde Duque 30, por idem.
Boqueron, d. Fernando, Leganitos 6, por id.
Barricosa, d. Gregorio, Amnistia 1, por id.
Barricosa, d. José Maria, id. id., por id.
Basayo, d. Francisco, San Quintin 8, por id.
Blazquez, d. Carlos, Cuesta de Santo Domingo 2, por id.
Benito, d. José, Maria Cristina 20, por id.
Balsayo, d. Francisco, San Quintin 8, por id.
Barrera, d. Cayetano, Norte 12, por id.
Belazquez, d. Antonio, Conde Duque 30, por idem.
Bonafon, d. Manuel, P. del Seminario, por idem.
Barada, d. Mauricio, Postigo de San Martin 19, por id.
Blach, d. Carlos, Cuesta de Santo Domingo 8, por id.
Bellon, d. Diego, id. 43, por id.
Baquezano, d. Gregorio, Requena 9, por id.
Barricosa, d. José, Amnistia 1, por id.
Bustamante, d. José, Vergara 4 y 3, por id.
Bermudez, d. Francisco, Sta. Catalina de los Donados 4, por id.
Bac, d. Hilario, Norte 12, por no estar empadronado.
Blanco, d. Luciano, Luis, Postigo de San Martin 11 y 13, por no ser contribuyente.

Estrella, d. Gabriel, Arenal 19, por id.
 Entrambas-Aguas, d. Luis, Bonetillo 15,
 por id.
 Escudero, d. Andrés, Amnistía 56, por id.
 Egaña, d. Pedro, Noblejas 7, por no pagar
 la cuota correspondiente.
 Esteller, d. Alejandro, Pavia 2, por id.
 Enrique, d. Vicente, Bapajo 9, por id.
 Escudero, d. Andrés, Amnistía 56, por id.
 Equileta, d. Simón, Alamo 4, por id.
 Esteller, d. Alejandro, Pavia 2, por id.
 Esteban, d. Víctor, Leganitos 63, por id.
 Eiron, d. Ramon, Bola 3, por mudanza á
 otro distrito.
 Entrambas-Aguas, d. Luis, Bonetillo 15,
 por id.
 Fernandez d. Andrés, Leganitos 16, por no
 hallarse empadronado.
 Faro, d. Andrés, Amaniel 3, por id.
 Ferrer, d. José, Independencia 5, por id.
 Fernandez, d. Manuel, Reyes 12, por id.
 Fernandez, d. Antonio, Cuesta de Santo Do-
 mingo 12, por id.
 Faley, d. José, Bola 3, por id.
 Faro, d. Andrés, Amaniel 3, por id.
 Fernandez, d. Victoriano, San Leonardo 2,
 por id.
 Fernandez, d. Juan, Puerta de S. Vicente 31,
 por fallecimiento.
 Fernandez, d. Juan, Cuesta de Sto. Domi-
 ngo 7, por no hallarse empadronado.
 Fernandez, d. Juan, Amnistía 6, por id.
 Ferrer, d. José, Independencia 5, por id.
 Fernandez, d. Juan, Sta. Catalina de los Do-
 nados 6, por id.
 Fernandez, d. Juan, Beatas 16, por id.
 Fuente, d. Felipe de la, Bonetillo 5, por id.
 Fernandez, d. Juan, Amnistía 6, por id.
 Fernandez, d. Antonio, Independencia 2,
 por id.
 Fernandez, d. Juan, Platerías 146, por id.
 Fernandez Guerra, d. Aureliano, Almudena
 106, por id.
 Ferrer de Dordre, d. José, Independencia 5,
 por id.
 Fernandez, d. Gabino, Arenal 8, por id.
 Fernandez, d. Fernando, Luzon 5, por id.
 Fernandez, d. Mariano, Santiago 24, por id.
 Fernandez Cerro, d. Juan, id. 28, por id.
 Fernandez Guerra, d. Luis, S. Nicolás 8, por
 no ser contribuyente.
 Fernandez, d. Fernando, Luzon 5, por id.
 Fernandez, d. Cristóbal, id. 8, por id.
 Fabre, d. Francisco José, Peregrinos 10,
 por idem.
 Fresno, d. Mariano, Mayor 104, por id.
 Ferrer, d. José, Independencia 5, por no ser
 contribuyente.
 Fernandez, d. Antonio, id. 12, por id.
 Fernandez Vallejo, d. Diego, Fuentes 4, por
 idem ni constar en el distrito.
 Fernandez, d. Mariano, Santiago 24, por
 fallecimiento.
 Fernandez, d. Juan, Mayor 106, por id.
 Ferrez, d. Juan, Noviciado 5, por no ser es-
 pañol estado matriculado como extrañ-
 jero.
 Fuente, d. Felipe de, Bonetillo 5, por no ser
 contribuyente.
 Fernandez, d. Gabino, Escalinata 7, por id.
 y no constar en distrito.
 Ferrer, d. Valentin, San Quintin 10, por
 no pagar la cuota correspondiente.
 Faley, d. José, Bola 3, por id.
 Ferrer, d. Valentin, id. 4, por id.
 Ferrer, d. José, Independencia 5, por id.
 Fernandez, d. Antonio, id. 2, por id.
 Fernandez, d. Manuel, Reyes 12, por id.
 Frutos, d. Antonio, Monserrat 11, por id.
 Foroya, d. Pascual, Amaniel 11, por id.
 Ferraz, d. Valentin, San Quintin 10, por id.
 Fernandez, d. Gabino, Escalinata 7, por id.
 Fernandez, d. Cayetano, P. de Isabel II, 7,
 por id.
 Fernandez, d. José, Vergara 14, por id.
 Fernandez Torres, d. Gregorio, Real Pala-
 cio, por id.
 Fernandez, d. Juan, Sta. Catalina de los
 Donados 6, por id.
 Fernandez, d. Juan Antonio, Costanilla de
 los Angeles 15, por id.
 Fuenté, d. Felipe de la, Bonetillo 5, por id.
 Fernandez, d. Gabino, Escalinata 7, por id.
 Fernandez, d. Liborio, Leganitos 59, por id.
 Fernandez, d. Andrés, id. 26, por id.

Fernandez, d. Rosendo, id. 50, por id.
 Fernandez Gades, d. Luis, id. 41, por id.
 Fernandez, d. Antonio, Cuesta de Santo
 Domingo 10, por id.
 Fernandez, d. Juan, id. 7, por id.
 Fernandez, d. Tomás, Fomento 6, por id.
 Faro, d. Andrés, Amaniel 2, por id.
 Gimenez Palacios, d. Luis, P. de Isabel II
 5, por no hallarse empadronado.
 Gonzalez Estéfani, d. Matias, Amaniel 30,
 por id.
 Garcia, d. Benito, San Leonardo 4, por id.
 Gonzalez, d. Manuel Teodoro, Noblejas 7,
 por fallecimiento.
 Gutierrez Orlando, d. Manuel, Independen-
 cia, por no hallarse empadronado.
 Garcia, d. Ramon, Felipe V 4, por id.
 Gonzalez, d. Ildefonso, Subida de los Ange-
 les 15, por fallecimiento.
 Gomez Pico, d. Juan, Reyes 20, por no ha-
 llarse empadronado.
 Gabilanes, d. José, Amnistía 12, por id.
 Gonzalez Belandies, d. Cipriano, id. 6, por
 idem.
 Gamarra y Ruiz, d. Antonio, Biblioteca 13,
 por id.
 Gonzalez Pedroso, d. Eduardo, Noblejas 7,
 por id.
 Gamarra, d. José, Caños 4, por id.
 Gomez Pico, d. Juan Antonio, Reyes, por
 idem.
 Grimadi, Sr. Marqués de, Maria Cristina,
 2, por id.
 Gutierrez, d. Fernando, P. de los Mostenses
 12, por id.
 Gomez Lasarte, d. Pedro, Fomento 36, por
 idem.
 Gor de los Mártires, d. Mauriciq, Cuesta de
 Santo Domingo 15, por id.
 Gomez, d. Ambrosio, id. 51, por id.
 Garcia Segovia, d. Angel, P. de Santo Do-
 mingo 26, por id.
 Gonzalez, d. Manuel, Cuesta de Santo Do-
 mingo 11, por id.
 Gallego Cortés, d. Antonio, Bola 3, por id.
 Gil, d. José, id. 11, por id.
 Guevara, d. Fernando, id. 7, por id.
 Gisón, d. Ramon, id. 3, por id.
 Gonzalez Estéfani, d. Matias, Amaniel 3,
 por id.
 Garcia, d. Benito, San Leonardo 4, por id.
 Guiri, d. Estanislao, Travesía de Trujillos 6,
 por id.
 Garcia Arias, d. Juan, San Martin 8, por fa-
 llecimiento.
 Gomez, d. Antonio, Cuesta de Santo Do-
 mingo 31, por no hallarse empadronado.
 Gomez, d. Ambrosio, id. 51, por id.
 Garcia, d. Francisco, Reló 8, por falleci-
 miento.
 Gutierrez Gonzalez, d. Antonio, Amnistía
 12, por no hallarse empadronado.
 Gavilanes, d. José, id. id., por id.
 Gutierrez Orlando d. Manuel, Independen-
 cia 2, por fallecimiento.
 Gaviña, d. José, Mayor 14, por no estar
 domiciliado en el distrito.
 Gasco, d. Gavino, id. 117, por id.
 Garcia, d. José, P. de S. Nicolás, por id.
 Gómez Alftón, d. Eusebio, Mayor 27 y 29,
 por id.
 Garcia Paton d. Eulogio, Luzon 11, por id.
 Gallo, d. Manuel, Almudena 121, por id.
 Gaviña, d. Antonio, Mayor 14, por id.
 Gonzalez Montalvan, d. Máximo, Santiago
 5, por id.
 Goñis, d. Facundo, Bordadores 2, por id.
 Gil, d. Claudio, Coloreros 4, por id.
 Gomez, d. Diego, Bordadores 11, por id.
 Garcia, d. Wenceslao, Mayor 96, por id.
 Garcia, d. José, P. de S. Nicolás, por id.
 Gomez, d. Facundo, Bordadores 2, por id.
 Garcia Vitoria, d. José, Mayor 12, por id.
 Garsirós, d. Mateo, id. 9, por id.
 Gonzalez y Coll, d. Manuel, Luzon 3, por id.
 Guerra, d. Angel, S. Nicolás 3, por id.
 Gutierrez Orlando, d. Manuel, Independen-
 cia 2, por id.
 Garcia Vitoria d. José, Mayor 37, por id.
 Garcia Saravia, d. Mariano, id. 73, por id.
 Gomez Ortis, d. Pedro, Almudena 116, por
 idem.
 Garcia, d. Antonio, Meson de Paños 6, por
 idem.
 Gallego, d. José, Union 1, por id.
 Gimenez d. Vicente, S. Nicolás 15, por id.

García, d. Pablo, Peregrinos 26, por id.
 Gonzalez, d. Bartolomé, Santiago 11, por id.
 Gomez, d. Vicente, P. del Blombo 10, por
 idem.
 Garcia, d. Severiano, S. Nicolás 6, por id.
 Gato, d. Nicolás, Almudena, 117, por id.
 Givilanes, d. José, Amnistía 12, por id.
 Guerra, d. Angel, S. Nicolás 3, por id.
 Gimeno, d. Vicente, id. 15, por id.
 Gallego, d. Domingo, id. 1, por id.
 Garcia, d. Camilo, id. 6, por id.
 Gaviña d. Wenceslao, id. 15, por id.
 Gonzalez Tejada, d. Benito, Milanese 2, por
 idem.
 Garcia Paton, d. Eulogio, Luzon 11, por id.
 Gomez, d. Vicente, P. del Blombo 10, por
 idem.
 Gonzalez Redondo, d. José, Santiago 9, por
 idem.
 Gonzalez Montalvan, d. Máximo, id. 5, por
 idem.
 Gonzalez, d. Tomás, Coloreros 2, por id.
 Gavilanes, d. Tomás, Amnistía 12, por id.
 Gonzalez Belandies, d. Cipriano, id. 6, por
 idem.
 Garcia, d. Antonio, Meson de Paños 6, por
 idem.
 Garcia Arias, d. Juan, Postigo de S. Martin
 8, por id.
 Gutierrez, d. Antonio, Amnistía 12, por id.
 Gutierrez Gonzalez, d. Antonio, id. id., por
 idem.
 Gutierrez Orlando, d. Manuel, Independen-
 cia 2, por id.
 Gonzalez, d. Bartolomé, Santiago 11, por id.
 y no constar domiciliado en el distrito.
 Gonzalez Romero, d. Ventura, Capellanés 1,
 por id. é id.
 Guíllamas y Galiano, d. Patricio, Sta. Clara
 2, por id. é id.
 Gallego, d. José, Union 1, por id. é id.
 Guisoga, d. José, Hileras 9, por id.
 Guerrero, d. Manuel, Fuentes 6, por id. y
 hallarse ausente.
 Garcia, d. Pablo, Peregrinos 26, por falleci-
 miento.
 Garcia, d. Severiano, S. Nicolás 6, por id.
 Gomez, Somorrostro, d. Andrés, Cuesta de
 la Vega 5, por no constar en el distrito.
 Garcia Besteiro, d. José, Cuesta de Sto. Do-
 mingo 2, por no pagar la cuota corres-
 pondiente.
 Garcia Besteiro, d. José, id. id., por id.
 Gomez, d. Ambrosio, id. 51, por id.
 Gomez, d. Ambrosio, id. 31, por id.
 Gomez Lasarte, d. Pedro, Fomento 36, por
 idem.
 Gimenez Torres, d. Benito, id. 2, por id.
 Gimenez, d. Julian, id. 42, por id.
 Gimenez, d. Manuel, Amaniel 7, por id.
 Gonzalez, d. Juan Pablo, Palma Baja 70,
 por id.
 Gomez, d. Narciso, S. Marcial, cuartel de,
 por id.
 Guzman, d. Santiago Gregorio, S. Lorenzo
 4, por id.
 Gascon, d. Manuel, id. 3, por id.
 Garcia, d. Benito, id. 4, por id.
 Galiano, d. Manuel, P. de los Ministerios 2,
 por id.
 Galeoles, d. Pedro, id. 9, por id.
 Gutierrez, d. Angel, Rio 10, por id.
 Garcia, d. Pablo, id. 1, por id.
 Garcia Paz, d. Mariano, San Quintin 10, por
 idem.
 Gonzalo, d. Joaquin, Bola 6, por id.
 Guevara, d. Fernando, id. 7, por id.
 Gil, d. José, id. 11, por id.
 Gallego Cortés, d. Antonio, id. 3, por id.
 Gallegos, d. Antonio, id. 3, por id.
 Grande, d. Martin, Bailen 3, por id.
 Gaty, d. Julian, id. 3, por id.
 Gonzalez, d. Benito, Torija 8, por id.
 Gallo, d. José, San Cipriano 2, por id.
 Gaya, d. Manuel, P. de los Mostenses 20,
 por id.
 Gonzalez, d. Gregorio, Alamo 4, por id.
 Garcia, d. José, id. 4, por id.
 Gros, d. Gabriel, Parada 15, por id.
 Garri, d. Santos, P. de Aligados 1, por id.
 Gutierrez Orlando, d. Manuel, Independen-
 cia 2, por id.
 Garcia, d. Juan, Beatas 20, por id.
 Garcia, d. Francisco, Reyes 12, por id.

García Cabrero, d. Perpetuo, P. de Isabel II
 7, por id.
 Garcia, d. Manuel, Vergara 3, por id.
 Gomez Somorrostro, d. Andrés, Cuesta de la
 Vega 5, por id.
 Gamarra Ruiz, d. Antonio, Biblioteca 13,
 por id.
 Gordo, d. Benito, Mesas, Santa Catalina de
 los Donados 4, por id.
 Gaviña, d. José, Caños 4, por id.
 Gamarra, d. José, id. 9, por id.
 Galvan, d. Cayetano, Costanilla de los An-
 gels 15, por id.
 Garcia, d. Antonio, Meson de Paños 6, por
 idem.
 Gutierrez, d. Antonio, Amnistía 12, por id.
 Gaviñanes, d. José, id. 12, por id.
 Gonzalez Bilandies, d. Cipriano, id. 6, por
 idem.
 Garijo de Iglesias, d. José María, Leganitos
 33, por id.
 Guerediana, d. Matias, id. 45, por id.
 Guadalupe, d. José, id. 56, por id.
 Gonzalez del Campillo, d. Francisco, id. 59,
 por id.
 Garcia, d. Vicente, id. 63, por id.
 Gonzalez del Campillo, d. Manuel, id. 59, por
 idem.
 Gonzalez, d. Manuel, Cuesta de Santo Do-
 mingo 11, por id.
 Garcia, d. Francisco, Reló 8, por id.
 Grá, Sr. Conde de, Subida de los Angeles 15,
 por mudanza á otro distrito.
 Hernandez, d. Francisco, San Leonardo 2,
 por no hallarse domiciliado.
 Huesca, d. Francisco, Ponciano 4, por id.
 Huesca, d. Francisco, Juan de Dios 1, por
 idem.
 Hernandez Garcia, d. Mariano, Cuesta de
 Santo Domingo 15, por id.
 Hernandez, d. Francisco, San Leonardo 2,
 por idem.
 Huesca, d. Francisco, Ponciano 2, por id.
 Hernandez, d. Angel Maria, Fuentes 10, por
 no ser contribuyente ni constar en el dis-
 trito.
 Hera, d. José Santos de la, Santa Clara 2,
 por no ser contribuyente.
 Hoyos, d. José, Zarza 3, por id.
 Hernaez, d. Lucas, Hileras 3, por haber fa-
 llecido.
 Hompanera, d. Antonio, Mayor 56 y 58, por
 idem.
 Hermosilla y Mudarra, d. Luis, Escalinata 5,
 por no estar empadronado en dicha calle.
 Hurtado y Mendoza, d. Felipe, Factor 16,
 por id.
 Hompanera de Ceballos, d. José, P. Mayor
 7, por id.
 Hompanera de Cos, d. Antonio, Mayor 56 y
 58, por id.
 Hagos, d. José, Zarza 3, por id.
 Hernaez, d. Lucas, Hileras 3, por id.
 Hofmeyer, d. José, Mayor 35, por id.
 Hernandez, d. Angel Maria, Fuentes 10, por
 idem.
 Hermosilla y Mudarra, d. Luis, Escalinata 5,
 por fallecimiento.
 Hurtado, d. Felipe, Factor 16, por no constar
 empadronado en el distrito.
 Huesca, d. Francisco, Ponciano 4, por no
 pagar la cuota correspondiente.
 Huesca, d. Francisco, Juan de Dios 1, por id.
 Hernandez, d. Francisco, San Lorenzo 2, por
 idem.
 Hernandez, d. Esteban, Torija 2, por id.
 Herrera, d. Basilio Maria, id. 4, por id.
 Hurtado, d. Felipe, Factor 16, por id.
 Hernandez, d. Lespres, id. 7, por id.
 Hermosilla y Mudarra, d. Luis, Escalinata 5,
 por id.
 Hernandez y Garcia, d. Mariano, Cuesta de
 Santo Domingo 15, por id.
 Janer, d. Félix, Torrijos 7, por no hallarse
 empadronado.
 Jáuregui, d. Donato, Rio 20, por id.
 Jáuregui, don Donato, Rio 20, por id.
 Julia, d. Manuel, Luzon 5, por id.
 Jara Real, Sr. Marqués de, id. 7, por no ser
 contribuyente.
 Julia, d. Manuel, Luzon 5, por id.
 Julia, d. Juan, Cera de Campo, por id.
 Janer, d. Félix, Torrijos 7, por no pagar la
 cuota correspondiente.
 Jaime, d. Gregorio, Amaniel 6, por id.

Javier Zalavarda, d. Francisco, Dos Amigos 1, por id.
 Jáuregui, d. Donato, Rio 20, por id.
 Jardi, d. José, Vergara 9, por id.
 Kien, d. Julio, Amnistia 12, por no ser contribuyente.
 Landa Asnay, d. Juan, Independencia 6, por no hallarse empadronado.
 Lucio Alejo, d. José, Juan de Dios 3, por id.
 Lopez Fabra, d. Francisco, Leganitos 18 y 20, por id.
 Lopez Campillo, d. Francisco, Leganitos 59, por id.
 Leon Bendicho, d. Javier, Union 7, por id.
 Losada de Asnay, d. Juan, Independencia 6, por id.
 Labin, d. Francisco, Amnistia 5, por id.
 Lopez, d. Pedro, Reyes 3, por id.
 Lopez, d. Manuel, Maria Cristina 21, por id.
 Lopez, d. José, S. Felipe 6, por id.
 Labandero, d. Idefonso, id. 3, por id.
 Labandera, d. Manuel, Fomento, por id.
 Lopez Villanueva, d. Pedro, P. de Santo Domingo 26, por id.
 Larcorte, d. Juan Pedro, id. 31, por id.
 Lavin, d. Francisco, Amnistia 5, por id.
 Leon, d. Eduardo, Felipe V 6, por id.
 Lopez Roda, d. Juan, Casa de Campo, por haber fallecido.
 Lopez Arce, d. Fernando, Cuesta de Santo Domingo 2, por id.
 Lopez Higuera, d. Pablo, Postigo 9, por no hallarse empadronado.
 Lopez Villanueva, d. Pedro, Cuesta de Santo Domingo 26, por haber fallecido.
 Lopez Fabra, d. Francisco, Leganitos 18 y 20, por no hallarse empadronado.
 Lopez Silva, Leganitos 56, por id.
 Lopez Serrano, d. Francisco, Mayor 56 y 58 por no hallarse domiciliado en el distrito.
 Ledesma, d. Manuel, Mayor 6, por id.
 Lopez, d. Felipe B., Zarza 3, por id.
 Lopez Canto, d. Antonio, Espejo 9, por id.
 Lopez, d. Antonio, Galeria de S. Felipe, por idem.
 Lozano, d. Andrés, Bordadores 6, por id.
 Lavin, d. Francisco, Amnistia 5, por id.
 Linche, d. Alejandro, Independencia 2, por idem.
 Lopez, d. José, Platerias 92, por id.
 Lastra, d. Francisco, Arenal 18, por id.
 López, d. Gabriel, Factor 6, por id.
 Luceño, d. Manuel, Independencia 1, por id.
 Lamaignere, d. Francisco, P. de Celenque, por id.
 Lastra, d. José, Mayor 62 y 64, por id.
 Lersundi, d. José, Milanese 4, por id.
 Lopez Manuel, d. Eusebio, Platerias 82, por id.
 Lopez, d. Matias, Santiago 2, por id.
 Losada de Asnay, d. Juan, Independencia 6, por id.
 Lopez, d. Francisco, Arenal 12, por id.
 Lopez, d. Epifanio José, Mayor 64 y 66, por idem.
 Lagaba y Font, d. Carlos, id. 79, por id.
 Leon Bendicho, d. Javier, Union 7, por id.
 Lopez, d. Gregorio Antonio, Escalinata 23, por id.
 Lopez Castañeda, d. Francisco, Zarza 1, por idem.
 Labrader, d. Francisco, Capellanes 1, por idem.
 Luengo, d. Francisco, Santa Clara 7, por no ser contribuyente.
 Lallave, d. Jesus, Independencia 4, por id.
 Losada y Asnay, d. Juan, id. 6, por id.
 Linche, d. Alejandro, id. 2, por id.
 Lopez Rodriguez, d. Francisco, Amnistia 3, por id.
 Lavin, d. Francisco, id. 5, por id.
 Leon, d. Eduardo, id. 6, por id.
 Lopez Canto, d. Antonio, Espejo 9, por id.
 Lersundi, d. José, Milanese 4, por id.
 Loriano, d. Juan Francisco, Santiago 11, por id.
 Loriga, d. Francisco, id. 7 y 9, por id.
 Lopez Pardo, d. José, id. 2, por id.
 Lopez, d. Matias, id. id. por id.
 Lopez Lallave, d. Antonio, id. 11, por id.
 Lopez Higuera, d. Pablo, Postigo de San Martín 9, por id.
 Lopez, d. Ramon, id. 1, por id.
 Lidon, d. Mariano, Santa Clara 3, por id. y no constar en el distrito.

Lozano, d. Dionisia, Capellanes 12, por id.
 Lopez, d. Gregorio Antonio, Escalinata 23, por id. y haberse mudado del distrito.
 Lopez Castañeda, d. Francisco, Zarza 1, por no ser contribuyente y haberse mudado del distrito.
 Lopez Martinez, d. Eustaquio, Mayor 62, por no constar en el distrito.
 Lopez, d. Santiago, Bordadores 3, por id.
 Lozano, d. Andrés, id. 6, por id.
 Lopez, d. Antonio, G. de S. Felipe, por id.
 Lopez, d. José Eufasio, Mayor 62 y 64, por fallecimiento.
 Lamaignere, d. Francisco, P. Celenque 2, por idem.
 Lastra, d. Francisco, Arenal 18, por id.
 Lopez, d. Francisco, id. 12, por id.
 Lopez, d. Felipe, Zarza 3, por id.
 Lallave, d. José Jesus de, Independencia 4, por no hallarse domiciliado en el distrito.
 Lope, d. Gabriel, Factor 6, por id.
 Lopez Roda, d. Juan, Casa de Campo, por no ser contribuyente.
 Lopez, d. Gregorio Antonio, Escalinata 25, por no pagar la cuota.
 Lopez, d. Antonio, Vergara, 1, por id.
 Lopez, d. Antonio, id. id., por id.
 Lopez Sandoval, d. Clemente, P. de la Armeria 9, por id.
 Lopez, d. Andrés, Real Palacio, por id.
 Lopez, d. Gabriel, Factor 6, por id.
 Lopez Canto, d. Antonio, Espejo 9, por id.
 Lopez, d. Gregorio Antonio Escalinata 23, por id.
 Lopez Rodriguez, d. Francisco, Amnistia 3, por id.
 Lavin, d. Francisco, id. 5, por id.
 Leon, d. Eduardo, id. 6, por id.
 Loza, d. Ramon, San Vicente Baja 52, por id.
 Lafuente, d. Bruno, Encarnacion 3, por id.
 Lopez, d. Ladislao, Torija 12, por id.
 Lopez, d. José, id. 10, por id.
 Lopez, d. Antonio, id. 4, por id.
 Lopez, d. Manuel, Maria Cristina 21, por id.
 Lallave, d. Jesus de la, Independencia 4, por idem.
 Losada de Asnay, d. Juan, id. 6, por id.
 Luicha, d. Alejandro, id. 2, por id.
 Luengo, d. Francisco, Santa Clara 7, por id.
 Leon Bendicho, d. Javier, Union 7, por id.
 Lavandera, d. Idefonso, Eguituz 3, por id.
 Lopez, d. José, id. 6, por id.
 Lopez, d. Joaquin, Cuesta de Santo Domingo 13, por id.
 Lopez, d. José María, id. id., por id.
 Lopez de la Torre Ayllon, E. Sr. D. Luis, id. 12, por id.
 Lopez Arce, d. Fernando, id. 2, por id.
 Lavandera, d. Manuel, Fomento 6, por id.
 Lopez Villanueva, d. Pedro, P. de Santo Domingo 26, por id.
 Lopez Sandoval, d. Juan José, Leganitos 36, por id.
 Lopez Fabra, d. Francisco, id. 18 y 20, por idem.
 Lopez Anguita, d. Fernando, id. 17, por id.
 Llanos, d. Isidoro, Maria Cristina 11, por no hallarse empadronado.
 Llanos, d. José, Acuerdo 9, por id.
 Llorente, d. José, Hileras 11, por id.
 Llop, d. José, Almudena 116, por id.
 Llanos, Sr. Marques de los, Caños 5, por no pagar la cuota correspondiente.
 Llobregat, Sr. Conde de, Leganitos 18 y 20, por id.
 Morsl, d. Gabriel, id. 17, por no hallarse domiciliado en el distrito.
 Montejo, d. Francisco de Paula, id. 56, por id.
 Martí Segura, d. Ignacio Union 9, por id.
 Menendez de la Vega, d. Manuel, Independencia 6, por id.
 Madrazo, d. Francisco de Paula, id. 19, por idem.
 Mendez, d. Miguel, id. 2, por id.
 Manjue, d. Juan, Santa Clara 8, por id.
 Menendez de la Vega, d. Antonio, id. 6, por idem.
 Morales, d. Miguel, Costanilla de los Angeles 26, por id.
 Molina, d. Juan, Beatas 14, por id.
 Martin, d. Vicente, Alamo 6, por id.
 Martinez, d. Agustín, Maria Cristina 5, por idem.
 Morales, d. José, Fomento 42, por id.
 Mayo, d. Miguel, id. 14, por no hallarse empadronado.

Mato, d. Ambrosio, Cuesta de Santo Domingo 16, por id.
 Mezon, d. Jesus, Tevilla 44, por id.
 Moys, d. Juan, Rio 5, por id.
 Marcos, d. José de, Puerta de San Vicente 29, por fallecimiento.
 Moya, d. Antonio, Veneras 3, por no hallarse empadronado.
 Martinez, d. José Juan, Cuesta de Santo Domingo 26, por id.
 Martin, d. Baltasar, Torija 6, por fallecimiento.
 Moya, d. Juan, Rio 5, por id.
 Mompie, d. Juan, Santa Clara 8, por no hallarse empadronado.
 Martinez, d. Tomás, Subida de los Angeles, por id.
 Menendez, d. Diego, id. 13, por id.
 Morales, d. Miguel, id. 26, por id.
 Mohica, d. Juan, Peralta, 14, por id.
 Mayo, d. Manuel, Leganitos 8, por id.
 Mayo, d. Miguel, id. 14, por id.
 Mamsuola, Sr. Baron de, Maria Cristina 2, por id.
 Martinez, d. José, Mayor 4, por id.
 Morales, d. Miguel, Veneras 5, por id.
 Marcos, d. Manuel de, Peregrinos 4, por id.
 Mier, d. José, Fuente 7, por id.
 Muñozguren, d. Blas, Santiago 18, por id.
 Mendizabal, d. Joaquin, Arenal 20, por id.
 Martinez, d. Antonio, id. 28, por id.
 Mariñigo, d. Juan Antonio, Santa Clara 8, por id.
 Martinez, d. Juan, Mayor 31, por id.
 Molinuevo, d. Manuel, id. 12, por id.
 Mendez, d. Francisco, Santiago 26, por id.
 Mondéjar, d. Santos, Capellanes 4, por id.
 Monge, d. Trifon, Zarza 5, por id.
 Mendez, d. Gregorio, Bordadores 5, por id.
 Miranda, d. Narciso, Arenal 3, por id.
 Muniz y Miranda, d. Juan, San Nicolás 8, por id.
 Montes, d. Jacinto María, Peregrinos 24, por id.
 Mendez, d. Miguel, Independencia 2, por id.
 Merelo, d. Gerónimo, Capellanes 5, por id.
 Montero, d. Victor, Arenal 3, por id.
 Micó, d. Vicente, Fuentes 15, por id.
 Marcos, d. José, Mayor 33, por id.
 Mendez de la Vega, d. Antonio, Sta. Clara 6, por id.
 Mesa, d. Salvador, Zarza 6, por id.
 Mur y Galindo, d. Joaquin, Arenal 7, por id.
 Mendez, d. Francisco, Santiago 26, por id.
 Montes, d. Nicolás, Almudena 122, por id.
 Montejaño, d. José, Santiago 30, por id.
 Marin, d. Francisco, Sta. Clara 2, por id.
 Martinez, d. José, Mayor 4, por id.
 Miranda, Sr. Vizconde de, Herradores 29, por id.
 Muñoz, Caravaca, d. Joaquin, Arco de San Ginés 5, por id.
 Muñiz, d. Francisco, Santiago 4, por id.
 Mancha, d. Jorge, San Nicolás 13, por id.
 Manzano, Colmenero, d. José, Mayor 20, por id.
 Marquez, d. Francisco, Platerias 66 y 68, por idem.
 Mendez de la Vega, d. Manuel, Independencia 6, por id.
 Maldonado, d. Rafael, Milanese 4, por id.
 Mozo Rosales, d. José, Arenal 20, por id.
 Martinez Villarejo, d. José, Fuentes 5, por idem.
 Martinez Camacho, d. José, Capellanes 46, por id.
 Menendez, d. José, Espejo 4, por id.
 Maldonado, d. Vicente, Zarza 1, por id.
 Megia, d. José, Pasadizo de San Ginés 7 y 9, por id.
 Manzo, d. Agustín, Costanilla de Santiago 3, por id.
 Martinez, d. José Juan, Meson de Paños, por idem.
 Miljavila, d. Miguel, Mayor 82, por id.
 Muñoz, d. José María, Peregrinos 10, por idem.
 Mendez de la Vega, d. Antonio, Sta. Clara 6, por no ser contribuyente.
 Mariñigo, d. Juan Antonio, id. 8, por id.
 Masillas, d. Antonio, Escalinata 6, por id.
 Marquesi, d. Cayetano, Espejo 5, por id.
 Mendez, d. Miguel, Independencia 2, por id.
 Madrazo, d. Francisco de Paula, id. 19, por idem.
 Mendez de la Vega, d. Manuel, id. 6, por idem.

Martí Segura, d. Ignacio, Union 9, por id.
 Martinez Artaballita, d. Mateo, id. 8, por id.
 Martinez Villareja, d. José, Fuentes 15, por idem.
 Manzurri, d. Antonio, Capellanes 2, por id.
 Manso, d. Agustín, Costanilla Santiago 3, por idem.
 Muñozguren, d. Blas, Santiago 18, por id.
 Mendez, d. Francisco, id. 26, por idem.
 Martinez Pintos, id. 14, por id.
 Murdia, d. Francisco, id. id., por idem.
 Mancha, d. Jorge, San Nicolás 13, por id.
 Maldonado, d. Rafael, Milanese 4, por id.
 Manpié, d. Juan, Sta. Clara 8, por idem.
 Manzano y Colmenero, d. José, Mayor 20, por id.
 Manriqueva, d. Manuel, Peregrinos 13, por idem.
 Martinez, d. Lorenzo, Bordadores 3, por id.
 Madrigal y Marcos, d. Juan, P. de Navación 3, por id.
 Mayo, d. Antonio, Veneras 5, por no ser contribuyente y no estar empadronado.
 Muñoz, d. Jesus María, Peregrinos 10, por idem.
 Micó, d. Vicente, Fuentes 15, por id.
 Marcos, d. Manuel, Peregrinos 4, por id.
 Montes, d. Jacinto María, id. 24, por id.
 Mendizabal, d. Joaquin, Arenal 20, por id.
 Martinez, d. Antonio, id. 28, por id.
 Martinez, d. Antonio, id. id., por no ser contribuyente ni constar en el distrito.
 Miranda, d. Narciso, Arenal 3, por id.
 Mora Rosales, d. José, id. 20, por idem.
 Menendez, d. José, Espejo 4, por id.
 Marcos, d. José, Mayor 33, por haber fallecido.
 Mesa, d. Salvador, Zarza 6, por idem.
 Mur y Galindo, d. Joaquin, Arenal 7, por id.
 Montero, d. Victor, id. 3, por id.
 Mier, d. José, Fuentes 7, por id.
 Merelo, d. Gerónimo, Capellanes 5, por id.
 Montejaño, d. José, Santiago 30, por id.
 Muñiz y Miranda, d. Juan, San Nicolás 8, por id.
 Menendez, d. José María, Cofreres 6, por no ser contribuyente ni constar en el distrito, por haberse mudado fuera de él.
 Maldonado, d. Vicente, Zarza 1, por haberse mudado fuera del distrito.
 Mondejar, d. Santos, Capellanes 4, por no ser contribuyente y hallarse ausente.
 Mallol, d. Vicente, Campo del Moro, por id.
 Mariano G., Sr. D. Manuel, por id.
 Mendez, d. Isidro, P. de Santo Domingo 26, por no pagar la cuota correspondiente.
 Martin, d. Antonio, id. 20, por id.
 Mendez de la Vega, d. Manuel, Vergara 10, por id.
 Martín Carramolino, d. Juan, Caños 3, por idem.
 Moroy, d. Pedro, id. 4, por id.
 Marchy Labores, d. José, Costanilla de los Angeles 4, por id.
 Minondo, d. Basilio, id. 15, por id.
 Menendez, d. José, Espejo 4, por id.
 Marquesi, d. Cayetano, id. 5, por id.
 Muñoz, d. Jesus, Torija 14, por id.
 Martin, d. Baltasar, id. 7, por id.
 Moraza, d. Daniel, Maria Cristina 4, por id.
 Montero, d. Raimundo, Alamo 4, por id.
 Martin, d. Vicente, id. 6, por id.
 Martinez, d. Dionisio, San Bernardino 11, por id.
 Mendez de la Vega, d. Manuel, Independencia 6, por id.
 Madrazo, d. Francisco de Paula, id. 19, por idem.
 Mendez, d. Miguel, id. 2, por id.
 Mompie, d. Juan, Sta. Clara 8, por idem.
 Menendez de la Vega, d. Antonio, id. 6, por idem.
 Mosiñigo, d. Juan Antonio, Sta. Clara 8, por idem.
 Mato, d. Juan, Union 10, por id.
 Martí Segura, d. Ignacio, id. 9, por id.
 Martinez Astaveitia, d. Mateo, id. 8, por id.
 Muñoz Caravaca, d. Joaquin, Espejo 3, por idem.
 Masillas, d. Antonio, Escalinata 6, por id.
 Majan, d. Alfonso, Amnistia 5, por id.
 Martinez, d. Agustín, S. Hermenegildo 26, por id.
 Millan Fernandez, d. Antonio, Quilones 9, por id.
 Marquesi, d. Ramon, Principe Pio, Montaña, por id.

Mendes, d. José, S. Lorenzo 3, por id.
 Mirambel, d. José, Dos Amigos 4, por id.
 Martínez de la Rosa, d. Francisco, Reyes 1.
 Muñoz, d. José, id. 2, por id.
 Martínez Bernardo, id. 3, por id.
 Maire Poma, d. Juan, R. de los Milaneses 9, por id.
 Moya, d. Juan, id. 10, por id.
 Martínez Plaza, d. Pablo, id. 11, por id.
 Madrazo, d. Fernando, id. 12, por id.
 Mayoral, d. Narciso, Bailen 3, por id.
 Mendoza, d. Pedro, Bailen 3, por id.
 Molina, d. Juan, id. 14, por id.
 Monzon, d. Manuel, id. 15, por id.
 Mata, d. Guillermo, Sta. Margarita 5, por id.
 Moreno, d. Diego, Reyes 27, por id.
 Magallani, d. Atanasio, Garduña 3, por id.
 Manilla, d. Alejandro, Flor Baja 2, por id.
 Montero, d. Candido, id. 16, por id.
 Martínez, d. Manuel, Leganitos 24, por id.
 Manse, d. José, id. 15 y 20, por id.
 Manso, d. Luis, id. id., por id.
 Malo, d. Ambrosio, Cuesta de Sto. Domingo 10, por id.
 Mayo, d. Miguel, Fomento 8, por id.
 Morales, d. José, id. 17, por id.
 Martínez, d. Tomás, R. de Sto. Domingo 14, por id.
 Marín, d. Antonio, id. 23, por id.
 Martínez, d. José Juan, id. 26, por id.
 Muñoz, d. Jesús, Terija 16, por mudanza a otro distrito.
 Nuñez, d. Manuel, Vergara 9, por no hallarse empadronado.
 Navacerrada, d. Juan, Leganitos 55, por id.
 Navarro, d. Antonio, Postigo de S. Martín 11, por no ser contribuyente.
 Nuevo, d. Juan, Flora 9, por id.
 Narvaez, d. José, Mayor 19, por no hallarse empadronado en dicha calle.
 Narton, d. Miguel, Mayor 45, por id.
 Navales, d. Domingo, id. 33, por id.
 Navarrete, d. José, Milaneses 7, por id.
 Neira mayor, d. Miguel, S. Bernardino 8, por id.
 Navarro, d. José María, S. Nicolás 3, por id.
 Narvaez, d. Ramon, Cuesta de la Vega 5, por id.
 Navarrete, d. José, Milaneses 7, por no ser contribuyente.
 Nuñez, d. Manuel, Vergara 9, por id.
 Narvaez, d. Ramon María, Cuesta de la Vega 5, por no pagar la cuota correspondiente.
 Nuevo, d. Juan, Flora 9, por id.
 Nieto, d. Guillermo, Conde Duque 12, por id.
 Nistal, d. Roque, Amaniell 13, por id.
 Neira, d. Miguel, S. Bernardino 8, por id.
 Navacerrada, d. Tomás, Leganitos 55, por id.
 Navacerrada, d. Juan, id. id., por id.
 Orozco y Vives, d. Ignacio, Amnistia 2, por no hallarse empadronado.
 Olivan, d. Alejandro, Costanilla de los Angeles 13, por id.
 Olmedo, d. Javier, S. Quintin 10, por id.
 Oriate, d. Manuel María, Fomento 2, por id.
 Olmedo, d. Javier, San Quintin 10, por id.
 Ortiz, d. Mariano, Vergara 10, por id.
 Olivan, d. Alejandro, Costanilla de los Angeles 13, por id.
 Olavarría, d. Francisco, Arenal 18, por no ser contribuyente y haberse mudado fuera del distrito.
 Orellana, d. Pedro, Bordadores 7, por no constar en el distrito.
 Obispo, d. Manuel, id. 11, por id.
 Ortega de la Fuente, d. Juan, Amnistia 4, por no ser contribuyente.
 Orodea Hinuesa, d. Ignacio, Amnistia 2, por id.
 Ojeda, d. Manuel, id. 10, por id.
 Ojeda, d. Juan, Mayor 146, por id.
 Ojeda, d. Ventura, id. id., por id.
 Ordoñez, d. Ramon, Espejo 9 y 14, por id.
 Oses, d. Juan de la Cruz, Sta. Clara 2, por id. y no constar en el distrito.
 Ortiz de Taranco, d. Manuel, Mayor 22, por haber fallecido.
 Obispo, d. Manuel, Bordadores 14, por no estar empadronado.
 Ojeda, d. Domingo José, Mayor 14, por id.
 Ortiz de Taranco, d. Manuel, id. 22, por id.
 Oreales y Revert, d. Pedro, Bordadores 5, por id.

Ochoa, d. Pedro, Mayor 23, por id.
 Olmedo, d. Javier, S. Quintin 10, por no pagar la cuota que marca la ley.
 Ortiz, d. Mariano, Vergara 10, por id.
 Olivan, d. Alejandro, Costanilla de los Angeles 13, por id.
 Orduña, d. Ramon, Espejo 9, por id.
 Ortega de la Fuente, d. Juan, Amnistia 4, por id.
 Orozco y Vives, d. Ignacio, id. 2, por id.
 Ojeda, d. Manuel, id. 10, por id.
 Ortiz Taranco, d. Leandro, Bola 11, por id.
 Ortiz y Zarate, d. Juan, P. del Duque de Liria 4, por id.
 Oriate, d. Manuel María, Fomento 2, por id.
 Olmedo, d. Javier, S. Quintin 10, por id.
 Pastor, d. Pedro, Flor Baja 2, por no hallarse empadronado.
 Palido, d. Wenceslao, Leganitos 25, por id.
 Puig, d. Ventura, id. 32, por id.
 Prota, d. Santiago, Duque de Liria 4, por haber fallecido.
 Pasaró, d. Angel María, Santa Clara 6, por no hallarse empadronado en el distrito.
 Pellico, d. Francisco, P. de Isabel II 7, por id.
 Porras, d. Antonio María, Vergara 9, por id.
 Paspali y Bracho, d. José, Noblejas 5, por id.
 Peña y Acosta, d. José, Costanilla de los Angeles 9, por id.
 Palacios, d. José, María Cristina 16, por id.
 Pascual, d. José, Reyes 11, por id.
 Parrondo, d. José, P. de los Mostenses 30, por id.
 Perez, d. Francisco, Cuesta de Santo Domingo, por id.
 Puga, d. Dionisio, id. 10, por id.
 Puga, d. José, id. id., por id.
 Perada, d. José, Leganitos 65, por id.
 Prota, d. Santiago, Duque de Liria 2, por haber fallecido.
 Pombo, d. Francisco, Pradera del Corregidor, por id.
 Perez, d. José María, San Martín 8, por id.
 Perez, d. Jacorte, d. Juan, Cuesta de Santo Domingo 31, por no hallarse empadronado.
 Perez, d. Francisco, id. id., por id.
 Pascual Colomer, d. Narciso, P. de la Armeria 5, por id.
 Porras, d. Antonio María, Vergara 9, por id.
 Pasarón, d. Angel María, Santa Clara 6, por id.
 Puig, d. Ventura, Leganitos 32, por id.
 Picazo, d. Plácido, Bordadores 7, por haber fallecido.
 Pulgar, d. José, Sarten 10, por id.
 Perez, d. José María, Postigo de San Martín 8, por id.
 Paul, d. Juan, Duque de Osuna 1, por no hallarse empadronado en el distrito.
 Puig, d. Buenaventura, Santiago 24, por no ser contribuyente.
 Pastor, d. Miguel, Capellanes 11, por id.
 Picazo, d. Pedro, Mayor 102, por id.
 Posse, d. Pedro, Amnistia 3, por id.
 Pelayo, d. Juan, id. 5, por id.
 Pellico y Moza, d. Francisco, Escalinata 35, por id.
 Piélagos, d. Celestino, Santa Clara 3, por id.
 Pasarón, d. Angel María, id. 6, por id.
 Perdiguier, d. Francisco, P. de Navalon 3, por id.
 Perez, d. Pablo, Sarten 8, por id.
 Pulido Espinosa, d. José, Travesía de Trajillos 2, por id.
 Perez, d. Toribio, Postigo de San Martín 8, por id.
 Peras, d. Crisanto, id. 6, por id.
 Puente Villegas, d. Pedro, Arenal 4, por id. ni constar en el distrito.
 Perez, d. Antonio, Peregrinos 9, por id.
 Pecunero, d. Bernardo, Capellanes 6, por id.
 Palau, d. Francisco, Viento 3, por id.
 Pellico, d. Sebastian, Escalinata 35, por id.
 Prida, d. Antonio María, P. de Celanque 4, por no ser contribuyente y haberse mudado fuera del distrito.
 Peña, d. Genaro, Hileras 19, por haberse mudado.
 Perez, d. Tomás, Hileras 10, por no estar empadronado.
 Prieto, d. Mariano Luis, Arenal 28, por id.

Pereda, d. Vicente, Fuentes 12, por id.
 Pastor, d. Miguel, Capellanes 11, por id.
 Pascual, d. Juan, Leganitos 55, por id.
 Ricazo, d. Pedro, Mayor 102, por id.
 Perez, d. Marcelino, id. 80, por id.
 Pagarón, d. Angel María, Santa Clara 6, por id.
 Parra, d. Antonio, P. de San Ginés 9, por id.
 Posada Herrera, d. José, Almudena 146, por id.
 Puente Villegas, d. Pedro, Arenal 4, por id.
 Parrondo, d. Manuel, Union 2, por id.
 Páez, d. Antonio, Fuentes 6, por id.
 Prieto, d. Mariano Luis, Arenal 28, por id.
 Palau, d. Francisco, Viento 3, por id.
 Pereda, d. Vicente, Fuentes 12, por id.
 Páez, d. Antonio, Peregrinos 9, por id.
 Piélagos, d. Celestino, Santa Clara 3, por id.
 Pecunero, d. Bernardo, Capellanes 6, por id.
 Picazo, d. Plácido, Bordadores 7, por id.
 Puig, d. Buenaventura, Santiago 24, por id.
 Posada Herrera, d. José, Almudena 146, por id.
 Prida, d. Antonio María, P. de Celanque 4, por id.
 Posse, d. Pedro, Amnistia 3, por id.
 Pellico y Moro, d. Francisco, Escalinata 35, por id.
 Peña, d. Genaro, Hileras 12, por id.
 Pastor, d. Miguel, Capellanes 11, por id.
 Pelayo, d. Juan, Amnistia 5, por id.
 Piquer, d. José, Factor 14, por id.
 Parrondo, d. Manuel, Union 2, por mudanza de domicilio a otro distrito.
 Perez, d. Marcos, Casa de Campo, por no haber contribuyente.
 Perez, d. Marcos, id. id., por id.
 Prieto, d. Ramon, Cuesta de Santo Domingo 15, por no pagar la cuota correspondiente.
 Perez, d. Francisco, id. 10, por id.
 Pernas, d. Vicente, P. de Santo Domingo 26, por id.
 Pernas, d. Luis, id. 23, por id.
 Pulido y Lorens, d. Wenceslao, Leganitos 25, por id.
 Penalba, d. Manuel, id. 32, por id.
 Prado, d. José, id. 65, por id.
 Puig, d. Ventura, id. 32, por id.
 Puerta, d. Antonio Martín, id. 28, por id.
 Parada, d. José, id. 65, por id.
 Puente, d. Pedro, id. 25, por id.
 Palau, d. Francisco, Viento 3, por id.
 Pastor, d. Pedro, Flor Baja 2, por id.
 Pellico y Moza, d. Francisco, Escalinata 35, por id.
 Pellico, d. Sebastian, id. 25, por id.
 Posse, d. Pedro, Amnistia 3, por id.
 Pelayo, d. Juan, id. 5, por id.
 Peláez, d. Francisco, R. de los Ministerios 6, por id.
 Penalba, d. Victoriano, Rio 10, por id.
 Periconi, d. Nuncio, Bailen 3, por id.
 Puchol, d. Miguel, id. id., por id.
 Penalba, d. Nicasio, id. id., por id.
 Penalba, d. Felipe, Independencia 3, por id.
 Pasarón, d. Angel María, Santa Clara 6, por id.
 Peñuelas, d. Celestino, Reyes 16, por id.
 Peralta, d. Federico, Garduña 2, por id.
 Peralta, d. Joaquin, id. id., por id.
 Palacios, d. José, María Cristina 16, por id.
 Quinto, d. Francisco, Jarjara S. Vicente 16, por hallarse ausente.
 Quiroga, d. José, Hileras 9, por no estar domiciliado en el distrito.
 Quintana, d. Lorenzo, Platerias 104, por id.
 Quintana, d. Mariano, Capellanes 2, por id.
 Quintana, d. Mariano, id. id., por no ser contribuyente ni constar en el distrito.
 Quijano, d. José Díaz, Zarza 6, por no ser contribuyente.
 Queipo Ramos, d. José, P. de Oriente 10, por no pagar la cuota que marca la ley.
 Quiroga, d. José, id. 12, por id.
 Quevedo, d. José, Vergara 1 y 3, por id.

Quevedo, d. José, Reyes 12, por id.
 Quiras, d. Antonio, P. de los Ministerios 9, por id.
 Rodriguez Colon, d. José, Leganitos 55, por no hallarse empadronado.
 Rodriguez, d. Angel, id. id., por id.
 Ramos, d. Manuel, id. 40, por id.
 Rodriguez, d. Epifanio, 4 id. por id.
 Ruiz, d. Rafael, Hospital militar, por id.
 Ramirez, d. Gerónimo, Antea, P. de Hacerl dora 29, por cambio de domicilio.
 Rion, d. Juan Bautista, Duque de Osuna 5, por no hallarse empadronado.
 Rivas, d. Cipriano, Independencia 4, por id.
 Rey, d. Salvador, Cables III 2, por id.
 Ramirez Arellano, d. Rafael, Noblejas 7, por id.
 Ruiz, d. Manuel, Reyes 15, por id.
 Ruiz Prada, d. Manuel, Bola 6, por id.
 Rodriguez, d. Manuel, id. id., por id.
 Riego, d. Domingo, Rio 20, por id.
 Revuelta, d. Juan, P. de los Ministerios 8, por id.
 Retamoso, Sr. Conde de, id. id., por id.
 Ruiz Alejo, d. José, Juan de Dios 9, por id.
 Rami, d. Tomás, Duque de Osuna 5, por fallecimiento.
 Revuelta, d. Juan, P. de los Ministerios 15, por id.
 Retamoso, Sr. Conde de, id. id., por id.
 Ranz, d. Antonio, Bola 22, por id.
 Robledo y Gomez, d. Gregorio, Torre 6, por id.
 Rodriguez, d. Manuel, Bola 6, por id.
 Rodriguez y Veomonde, d. Epifanio, Leganitos 4, por id.
 Rodaf, d. Pedro, Huerta de los Cipreses, por id.
 Rison, d. Juan Bautista, Duque de Osuna 5, por id.
 Rastillo, d. Ramon, Afueras del Paro, por id.
 Rivas, d. Cipriano, Independencia 4, por no hallarse empadronado.
 Rayas, d. Manuel, Mostenses 10, por id.
 Rivera, d. Antonio, Tornera 5, por id.
 Ramos, d. Felipe, Platerias 80, por no hallarse domiciliado en el distrito.
 Rivas Aparicio, d. Vicente, Bonetillo 3, por id.
 Ruiz de la Vega, d. Domingo, id. 24, por id.
 Rozas, d. Benito, Mayor 54, por id.
 Rios, d. Antonio, id. 90, por id.
 Ramirez, d. Bernardino, Luzes 8, por id.
 Rioja, d. Manuel Jesús, Independencia 4, por id.
 Ramirez, Arellano, d. José, Fuentes 12, por id.
 Rios, d. Antonio, Arenal 12, por id.
 Rodriguez Velez, d. Andrés, Almudena 117, por id.
 Ruiz, d. Pedro, Colereros 4, por id.
 Riquelme, d. Antonio, Luzes 4, por id.
 Rodriguez, d. Juan, Santa Clara 3, por id.
 Rubin de Celis, d. Fernando, Zarza 7, por id.
 Roche, d. Mariano, Mayor 6, por id.
 Ruiz Capachia, d. Felipe, Arenal 11, por id.
 Ramirez, d. Juan Masarro, Espejo 2, por id.
 Robles, d. Begoña, Mayor 19, por id.
 Rodriguez Garaita, d. Juan, Fuentes 15, por id.
 Rivadavia, Sr. Conde de, Almudena 146, por id.
 Rivas, d. Cipriano, Independencia 4, por id.
 Rufino, d. Gaspar, Mostenses 10, por id.
 Ramirez, d. Gerónimo, Antea, Hileras 22, por id.
 Rodriguez, d. Juan, Santa Clara 4, por id.
 Ramirez Arellano, d. Francisco, Luzes 9, por id.
 Ruiz Lopez, d. José María, Arenal 10, por id.
 Ramos, d. Felipe, Bonetillo 43, por id.
 Repide, d. Leoncio, Luzes 9, por id.
 Ricote, d. Manuel, P. de Santa María 8, por id.
 Rivas, d. Miguel, Santiago 18, por id.
 Rodriguez, d. Manuel, Bordadores 9, por id.
 Rola, d. Juan, Casa de Campo, por no ser contribuyente.
 Rivas, d. Antonio, Tornera 5, por id.
 Ramirez Arellano, d. Francisco, Luzes 9, por id.
 Riquelme, d. Antonio, id. id., por id.
 Ramirez, d. Bernardino, id. 8, por id.

Duñán y Briones, d. José, Cuesta de la Vega 3, por id.

Durán, d. José, 1014 3, por id.

Espinoza, d. Carlos, Capellanes 12, por estar comprendido en el art. 14 de la ley.

Suñerri, d. Cipriano, Arenal 14, por id.

Eusebio Morales, d. Ramon, Veneras 2, por id.

Estéban, d. Miguel, P. de Santo Domingo 14, por id.

Escudero, Excmo. Sr. D. Antonio, Fuentes 10, por id.

Espinosa y Alonso, d. Juan, P. de Santo Domingo 27, por ser comerciante.

Eguren, d. José, Leganitos 11, por decirse reune las circunstancias de la ley.

Equil, d. Ambrosio, Mayor 21, por id.

Escudero, d. Cecilio, id. 116, por id.

Suñerri, d. Cipriano, Arenal 14, por id.

Estéban, d. Juan, Fuentes 9, por id.

Escorial y Gil, d. Juan, Fuentes 4, por id.

Espinosa, de los Monteros, d. Carlos, Capellanes 12, por id.

Escolar, d. Serapio, Espejo 17, por id.

Elices, d. Fernando, Santiago 5, por id.

Elices, d. Pedro, id. id., por id.

Echiquique, d. Mariano, San Nicolás 5, por id.

Fabra, d. Juan, Capellanes 10, por estar comprendido en el art. 14 de la ley.

Ferreira y Caamaño, d. Juan, Travesía de Trujillo 2, por id.

Fernandez Garcia, d. Mariano, Felipe V 6, por mudarse a este distrito.

Fernandez, d. Pedro, Palma 73, por comprendido en el art. 14.

Falagán, d. Antonio, Isabel la Católica 6, por decirse reune las circunstancias de la ley.

Fernandez Lianza, d. Pedro, Leganitos 46, por id.

Fernandez, d. Cayetano, Costanilla de los Angeles 23, por id.

Fernandez, d. Francisco, Biblioteca 3, por id.

Fonseco, d. Justo, Parada 6, por id.

Fuenfrías, d. José, San Antonio de la Florida, por id.

Fernandez Sierra, d. Juan, Virgen del Puerto 39, por id.

Fernandez, d. Lazaro, Lavadero núm. 21 1.º, por id.

Fernandez, d. Ramon, id. núm. 20, por id.

Franco, d. José, id. núm. 18, por id.

Fernandez, d. Fernando, Pradera del Corregidor 4, por id.

Fernandez, d. Pedro, Palma 13, por id.

Fratos, d. Cayetano, P. de Aflijidos, por id.

Figueras, d. Fermín, P. de Sta. Catalina de todos Donados 6, por id.

Fabraquer, Sr. Conde de, Mayor 16, por id.

Fuente, d. Juan de la, Mayor 43, por id.

Fernandez, d. Victoriano, id. 25, por id.

Fernandez, d. Hermenegildo, id. 61, por id.

Fresneda, d. Mariano, id. 104, por id.

Fernandez Negrete, d. Manuel, id. 36, por id.

Fernandez, d. Antonio, Arenal 8, por id.

Fuentes, d. Cayetano, id. 10, por id.

Fuentes, d. Juan José, id. 28, por id.

Frera, d. Pedro, id. 3, por id.

Fernandez, d. José, id. 21, por id.

Fugo, d. Ignacio, Fuentes 6, por id.

Fernandez, d. Domingo, Peregrinos 24, por id.

Fabra, d. Juan, Capellanes 10, por id.

Fernandez Rojo, d. Francisco, Santiago 11, por id.

Falces Villanueva, d. José, Union 7, por id.

Fernandez Pelaez, d. Mariano, Luzon 14, por id.

Fernandez y Gonzalez, d. Juan, id. 11, por id.

Fernandez Carretero, d. José, Cuesta de la Vega 9, por id.

Feito, d. José, Amnistia 2, por id.

Fernandez, d. José, Coloreros 5, por id.

Fargarell, d. Miguel, Parada 6, por id.

Gomez, d. Celso, Costanilla de Santiago 6, por estar comprendido en el art. 14 de la ley.

Gracia, d. Vicente de, Mayor 7, por id.

Gonzalez, d. Juan de la Cruz, Amnistia 6, por id.

Guillamas Gastano, d. Manuel, Santa Clara 2, por id. en el 14 y 18.

Gimenez, d. Miguel, Fuentes 11, por id. en el 14.

Gonzalez Vivanco, d. Bernabé, Borsadores 9, por id.

García Santiago, d. José, id. 9, por id.

Gómez Álvarez, d. Antonio, Veneras 3, por id.

Gonzalez, d. Patricio, Conchas 7, por id.

Gonzalez, d. Juan, Lavadero del Principio 23, por id.

García, d. Justo, Fuentes 7, por id.

García Sidra, d. Andrés, Vergara 8, por id.

García, d. Juan Manuel, Santa Clara 3, por id.

Ginesta, d. Miguel, Independencia 1, por id.

Gradillas, d. Diego, Mayor 83, por id.

García Agustín, d. Pedro, Independencia 1, por id.

Garcimartín, d. Pedro, S. Felipe Neri 3, por id.

Gonzalez, d. Juan, Conchas 3, por id.

García-Rodrigo, d. Francisco, Independencia 1, por haberse mudado a este distrito.

García Aguado, d. Juan, Leganitos 1, por id.

García Lopez, d. Manuel, Arenal (café), por id.

Gonzalez, d. Marcos Amiano, Luzon 11, por hallarse comprendido en el art. 14 de la ley.

García Gallardo, Excmo. Sr. D. Manuel, Fuentes 7, por id.

Guillamas, Ilmo. Sr. D. Manuel, Santa Clara 2, por id.

Govantes, d. Mariano, Mayor 116, por id.

Govantes, d. José, id. id., por id.

Govantes, Excmo. Sr. D. Pablo, id. id., por id.

García de los Rios, d. Matias, Isabel la Católica 21, por id.

García, d. Manuel, id. 15, por id.

Grima, d. Francisco, Beatas 12, por id.

Gonzalez, d. Vicente, Isabel la Católica 2, por id.

Galvez, d. Joaquin, Cuesta de Santo Domingo 10, por id.

Grande, d. Clemente, Leganitos 40, por id.

Gallo, d. Domingo, Fomento 16, por id.

García, d. Angel, P. de Santo Domingo 22, por id.

Gonzalez, d. José P. de los Ministerios 10, por id.

Gonzalez, d. Lucas, Puente de Segovia, por id.

García Calatrava, d. Francisco, Casa de Campo, por id.

Gonzalez Mendoza, d. Benito, S. Antonio de la Florida, por id.

Gonzalez, d. Donato, Casillas de Sierra, por id.

García de, d. Pablo, Florida 29 y 30, por id.

Gonzalez, d. Antonio, Florida 23, por id.

Gonzalez Flores, d. Juan, Arco Iris, por id.

García Lopez, d. José, Florida 21 2.º, por id.

García, don Francisco, Tahona del Parador de Sierra, por id.

Gonzalez, d. Francisco, Praderas 2, por id.

Gomez Oliva, d. José, id. 1, por id.

García Palacios, d. Manuel, id. 2, por id.

Gonzalez, d. Fernando, Florida 22, por id.

García Brit, d. Nicolás, Santa Clara 1, por id.

García, d. Antonio, Juan de Dios 2, por id.

Gimenez Ruiz, d. Antonio, Mayor 36, por decirse reune las circunstancias de la ley.

García Teresa, d. Félix, id. 43, por id.

Garcés, d. Gabriel, id. 41, por id.

García, d. Miguel, id. 70, por id.

García Pimillo, d. Teodoro, id. 25, por id.

Gimenez Ruiz, d. Antonio, id. 13, por id.

Gonzalez, d. Francisco, id. 81, por id.

Godino, d. José, id. 12, por id.

Gonzalez Andrés, d. Raimundo, id. 47, por id.

García, d. Wenceslao, id. 26, por id.

Gracia, d. Vicente de, id. 70, por id.

Gallo, d. José, id. 21, por id.

Guzman Palochi, d. Antonio, id. 37, por id.

Gonzalez Sanchez, d. Tomás, id. 73, por id.

García Martín, d. Manuel, id. 56, por id.

García, d. Ramon, id. 79, por id.

Gomez, d. Diego, Borsadores 11, por id.

Gonzalez, d. Ramon, Hilleras 4, por id.

Gonzalez Jonte, d. Manuel, Herradores 29, por id.

Geste y S. Lorenzo, d. Pedro, Arenal 26, por id.

Guillart y Sánchez, d. José, id. 10, por id.

Gimenez, d. Miguel, Fuentes 11, por id.

Gomez, d. Félix, Travesía del Arenal, por id.

Garnier, d. Luis, Espejo 12, por id.

Gonzalez Redondo, d. José, Santiago 9, por id.

García Benteiro, d. Manuel, Santiago 12, por id.

Gomez Segara, d. Santiago, id. 2, por id.

Gonzalez Ruiz, d. Santos, Sta. Clara 8, por id.

Gomez Acebo, d. Francisco, id. 2, por id.

García Briz, d. Nicolás, id. 2, por id.

Gomez, d. Francisco Atejo, Unión, por id.

García Pedro, d. Agustín, Independencia 7, por id.

Gavila, d. Wenceslao, S. Nicolás 15, por id.

García Rodrigo, d. Francisco, Independencia 1, por id.

García Ojalla, d. Simón, id. 4, por id.

Gantermo y Martínez, d. Francisco, id. 4, por id.

García, d. Juan Manuel, Amnistia 7, por id.

Gutierrez Gonzalez, d. Antonio, id. 12, por id.

Gil, d. Claudio, Fuentes 12, por id.

García, d. Carlos, Cruzada 1, por id.

Gonzalez Sanchez, d. Wenceslao, Mayor 26, por id.

Herrando, d. Juan Salvador, Capellanes 10, por comprendido en el art. 14.

Huertas, d. Santiago, Postigo de S. Martin 11, por id. y mudanza a este distrito.

Herrero, d. Eusebio, S. Vicente Baja 70, por id.

Herias, d. Antonio, id. 55, por id.

Herrán, d. Aniceto, Reló 22, por decirse reune las circunstancias de la ley.

Heras, d. Rafael de las, Costanilla de los Angeles 14, por id.

Huerta, d. Juan de la, Bailen 16, por id.

Hernandez, d. Antonio, Mayor 108, por id.

Hernandez, d. Justo, id. id., por id.

Heras, d. Frutos de las, id. 37, por id.

Hernandez, d. Luis, id. 104, por id.

Henares y Bárcenas, d. Ramon, id. 3, por id.

Hechavi, d. Carlos, Arenal 4, por id.

Hernandez Tejada, d. Blas, Celenque 1, por id.

Hernando, d. Victoriano, Arenal 11, por id.

Hernandez, d. Juan Salvador, Capellanes 10, por id.

Hernandez, d. Pedro, Isabel la Católica 18, por mudanza a este distrito.

Jura-Beal, Sr. Marqués de, Luzon 7, por hallarse comprendido en el art. 14 de la ley.

Jimenez Ruiz, d. Antonio, Mayor 56, por decirse reune las circunstancias de la ley.

Jáuregui, d. Manuel, Fuentes 15, por id.

Jura-Beal, Sr. Marqués de, Luzon 7, por id.

Lodre, d. Leon, Fomento 17, por estar comprendido en el art. 14.

Lorente, d. Ignacio, Veneras 7, por id.

Lopez Sanchez, d. Pedro, Bailen 4, por id.

Lopez, d. Droteo, Cuesta de Santo Domingo, por haberse mudado a este distrito.

Lopez Vazquez, d. Ramon, P. de Santa Maria 6, por hallarse comprendido en el artículo 14 de la ley.

Lopez, d. Juan Manuel, Isabel la Católica 26, por decirse reune las circunstancias de la ley.

Lopez Martinez, d. José, Virgen del Puerto 10, por id.

Lopez Vazquez, d. José, Rejas 1, por id.

Lacaba y Font, d. Carlos, Mayor 79, por id.

Leon y Navarrete, d. Rafael, id. 35, por id.

Lopez, d. Eugenio, id. 37, por id.

Losada, d. José, id. 27 y 29, por id.

Lopez, d. Manuel, id. 11, por id.

Lopez Arroyo, d. Manuel, id. 61, por id.

Lozano, d. Nicolás, Capellanes 10, por id.

Lorenzo, d. Tomás, id. 1, por id.

Lopez, d. Ramon Francisco, Santiago 9, por id.

Lopez, d. Clemente, id. 20, por id.

Lopez, d. Diego, Costanilla de Santiago, por id.

Lopez, d. Pedro, Lazo 1, por id.

Lopez Rodero, d. Eduardo, Milaneses 2, por id.

Lopez, d. Pedro, id. 4, por id.

Lazcano y Patiño, d. Mariano, Independencia 3, por id.

Lopez, d. Eduardo, Amnistia 8, por id.

Lopez Ocasal, d. Cayetano, Luzon 2, por id.

Membrillo Torrealba, d. Manuel, Rejas 17, por comprendido en el art. 14 de la ley.

Mata, d. Carlos, Isabel la Católica 10, por id.

Morales Diaz, d. Vibento, Escalante 23, por id. en el art. 16 de la ley.

Mendez, d. Antonio, P. de Isabel II, 3, por cambio de domicilio a este distrito.

Maestre y Doncel, d. Anselmo, Mayor 45, por comprendido en el art. 14 de la ley.

Moriano, d. Manuel María, Fuentes 14, por soldado de la Guardia Civil.

Martin, d. Miguel, Mayor 408 y 410, por mudanza a este distrito.

Maceda, d. José, Santiago 16, por comprendido en el art. 16 de la ley.

Martinez, d. Juan José, Peregrinos 8, por id.

Morales, d. Ramon, Galeria de San Felipe 7, por id.

Megans, d. Pedro, Mayor, 21, por id.

Miró, d. Cipriano, Arenal 8, por id.

Muñoz, d. Narciso, Veneras 3, por id.

Martinez, d. Manuel, Palma 73, por id.

Martin, d. Nicolás, Reló 10, por id.

Muñoz y Ramos, d. Aniceto, Arenal 8, por id.

Manso, d. Baldomero, P. de Celenque 22, por id.

March y Labores, d. José, Leganitos 41, por mudanza a este distrito.

Millan, d. José, Isabel la Católica 17, por decirse reune las circunstancias de la ley.

Moreno, d. Antonio, Leganitos 45, por id.

Martinez y Cabarrús, d. Francisco, Rejas 1, por id.

Mendez, d. Manuel, Virgen del Puerto, por id.

Mascarague, d. Cayetano, Huerta de las Cipreces, por id.

Mastiney, d. Pedro, Pradera 16, por id.

Martinez, d. Baltasar, id. 2 y 3, por id.

Medina, d. Manuel, P. de San Marcial 3, por id.

Mijares, d. José, Caños 4, por id.

Martinez, d. Pedro, P. de S. Martin 15, por comprendido en el art. 14 de la ley.

Maestre Doncel, d. Eugenio, Mayor 4, por decirse reune las circunstancias de la ley.

Marín, d. Salvador, Luis, id. 119, por id.

Martin, d. Miguel, id. 108, por id.

Martin, d. Matias, id. 108, por id.

Martinez, d. Miguel, id. 64, por id.

Marino, d. Casimiro, id. 27 y 29, por id.

Michel, d. Francisco, id. 100, por id.

Montes y Soriano, d. Valentín, id. 56, por id.

Maroto, d. Vicente, id. 22, por id.

Matalana, d. Genaro, id. 12, por id.

Moreno, d. José María, id. 91, por id.

Mendoza, d. Juan, id. 65, por id.

Muñoz, d. Mariano, id. 96, por id.

Martín, d. Eulogio, id. 62, por id.

Molina, d. Juan, id. 94, por id.

Mendez, d. Domingo, id. 77, por id.

Marín, d. José, id. 108, por id.

Marín, d. Pedro, id. id., por id.

Mendez, d. Manuel, Borsadores 3, por id.

Muñoz, d. Juan, Herradores 27, por id.

Morales, d. Vicente, id. 4, por id.

Mollino, Sr. Conde de, Arenal 22, por id.

Moreno Miquel, d. Vicente, id. 6, por id.

Miró, d. Cipriano, id. 8, por id.

Moretones, d. Rafael, id. 40, por id.

Meri de Porras, d. Angel, Fuentes 1, por id.

Martinez, d. José Gil, id. 10, por id.

Martinez, d. Juan José, Peregrinos 8, por id.

Muñoz, d. José María, id. 10, por id.

Menendez, d. Francisco, id. 22, por id.

Menendez, d. Felipe, id. id., por id.

Moreno Ramero, d. José, Capellanes 1, por id.

Manso, d. Baldomero, Celenque 2, por id.

Martinez, d. Manuel, id. 1, por id.

Marqués, d. Cayetano, Espejo 5, por id.

Morales Pantoja, d. Gregorio, Santiago 14, por id.

Morrilla, d. Antonio, Escalante 6, por id.

Malo, d. Juan, Union 10, por id.

Miñambres, d. Fernando, Milaneses 4, por id.

Medierod, Juan de la Cruz, Luzon 4, por id.

Malo, d. Joaquin, San Nicolás 13, por id.

Malo y Calvo, d. Joaquin, id. 3, por id.

Mañoz Cacayana, d. Francisco, Atores 2, por id.

Muñoz Caravaca, d. Joaquín, Independencia 3, por id.

Martínez, d. José, id. 4, por id.

Meliton de Mais, d. José, Amnistía 17, por idem.

Marcellan y Mascareño, d. Florencio, Santa Clara 9, por id.

Muñoz y Gaviria, d. José, Mayor 16, por id.

Morejon y Tablada, d. José, Costanilla de los Angeles 14, por mudanza a este distrito.

Martínez Tineo, d. Mariano, Flor Baja, por idem.

Nieto, d. Antonio, Palma Baja 42, por estar comprendido en el art. 16 de la ley.

Novoa, d. Natal, Mayor 64, por id. en el 14.

Novales, d. Toribio, id. 9, por id.

Nuevo, d. Juan, Lavadero 19, por id.

Noriega, d. Ramon, P. de Isabel II, 7, por decirse reuné las circunstancias de la ley.

Novo, d. Juan, Pradera 14, por id.

Nieto, d. Antonio, Palma 42, por id.

Navajas, d. Félix, Mayor 69, por id.

Negrete, d. Manuel, id. 36, por id.

Nieto, d. Fernando, Bordadores 12, por id.

Nova, d. Pedro, id., por id.

Navidad, d. Angel, Peregrinos 8, por id.

Naredo, d. Juan, Cuesta de la Vega, por id.

Nieto, d. Leonardo, Independencia 2, por id.

Oñoro, d. Fernando, P. de Colón 2, por comprendido en el art. 14.

Oballe, d. Manuel, Travesía de la Parada 8, por idem.

Oliva, d. Pedro, Mayor 21, por decirse reuné las circunstancias de la ley.

Oñate, E. S. Conde de, id. 6, por id.

Ocio, d. Ventura, id. 116, por id.

Ocio, d. José, id. id., por id.

Ochoa, d. Pedro, id. 69, por id.

Olavarieta, d. Francisco, id. 116, por id.

Obejero, d. Manuel, Herradores 17, por id.

Ortiz, d. Manuel, id. 4, por id.

Obejero Vicente, d. Pedro, Fuentes 1, por idem.

Orduña, d. Ramon, Espejo 9 y 11, por id.

Ortiz, d. Nicolás, Milanéses 2, por id.

Oso, d. Angel, San Nicolás 7, por id.

Oso, d. Antonio del, Lemus 1, por id.

Oliva, Sr. Conde de la, Santa María 4, por idem.

Obregon, d. Ventura, Sarten 6, por mudanza a este distrito.

Perez Ruiz, d. Pedro, Cuesta de Santo Domingo 13, por estar comprendido en el artículo 14 de la ley.

Perez Luzaró, d. Mariano, id. 7, por id. en el 28 de id.

Perez de Aya, d. Luis, Juan de Herrera 2, por cambio de domicilio a este distrito.

Pellico, d. Sebastian, Costanilla de Santiago 6, por comprendido en el art. 14.

Paz Garcia, d. Mariano de la, San Quintin 9, por id.

Paz, d. Antonio, Bordadores 12, por id.

Perez, d. Simon, Mayor 1, por id.

Pastor, d. Estéban, Lepanto 2, por id.

Palacios, d. Pelayo, P. de Isabel II, 2, por idem.

Perea, d. José, Arenal 7, por id.

Pedros Iguacer, d. Mariano, Ciudad-Rodrigo 10, por id.

Pozo, d. Simon del, Fuentes 10, por id.

Prendergast, d. Jacobo, P. de Santa María 4, por hallarse comprendido en el art. 14 de la ley.

Prendergast, d. Dioniso, id. id., por id.

Prendergast, d. Mariano, id. id., por id.

Parrondo, d. Nicolás, Cuesta de Santo Domingo, por decirse reuné las circunstancias de la ley.

Penadero, d. Ramon, id. id., por id.

Pozo, d. Andrés, id. 26, por id.

Palacios, d. Pelayo, P. de Isabel II, 3, por id.

Perez, d. Antonio, Independencia 4, por id.

Partela, d. Camilo, Cristo 4, por id.

Pellico, d. Alfonso, Costanilla de los Angeles 5, por hallarse comprendido en el artículo 14.

Pellico, d. Ramon, id. 15, por id.

Perez Hernandez, d. José, Mayor 39, por decirse reuné los requisitos de la ley.

Perez Seoane, d. Manuel, id. 82, por id.

Pombo, d. Manuel, id. 1, por id.

Perez Maurilla, d. Miguel, id. 82, por id.

Perez, d. Simon, id. 1, por id.

Pilaza, d. Santos, id. 36, por id.

Pruneda, d. Juan, Bordadores 16, por id.

Parra, d. Antonio, id. 9, por id.

Perez, d. Tomás, Hileras 1, por id.

Perez, d. Francisco, id. 2, por id.

Pedra, d. Genaro, Herradores 27, por id.

Perez, d. José, Arenal 7, por id.

Palacios Garrido, d. Rafael, Fuentes 2, por idem.

Palacios, d. Manuel, id. 9, por id.

Polo, d. Ramon, id. 5, por id.

Piñero, d. Antonio, id. 6, por id.

Parrondo, d. Manuel, Santiago 24, por id.

Pellico, d. Sebastian, Costanilla de Santiago 6, por id.

Pellico, d. Antonio, Escalinata 25, por id.

Parrondo, d. José, Luzon 9, por id.

Pino, d. Diego, Viento 1, por id.

Pertierra, d. Juan, Independencia 1, por id.

Perez, d. Felipe, id. 3, por id.

Peirones, d. Juan Bautista, Amnistía 1, por idem.

Parrondo, d. Manuel, Bonetillo 3, por id.

Quiroga, d. José, Union 8, por id.

Quesegata, d. Felipe, Santiago 4, por id.

Queipo, d. Joaquin Ramon, Luzon 4, por idem.

Roldan, d. Manuel de, S. Felipe Neri 3, por mudarse a este distrito.

Romero Mazzeti, d. José, Fomento 21, por comprendido en el art. 16.

Rodriguez, d. Julian, Arenal 14, por id.

Ros, d. Juan Ramon, Vergara 12, por id.

Robledo, d. Santos Maria, Torija 6, por id.

Rubio, d. Antonio, Cuesta de Santo Domingo 10, por id.

Rodriguez, d. Juan, Leganitos 62, por id.

Ruano, d. José, Union 8, por id.

Rios y Rosas, Excmo. é llimo. Sr. D. Francisco, Mayor 56, como comprendido en el art. 14 de la ley.

Rodriguez, d. Angel, P. de los Mostenses 26, por decirse reuné las circunstancias de la ley.

Rojo, d. Francisco, Cuesta de Santo Domingo 14, por id.

Ramirez, d. Valeriano, Santa Clara 8, por idem.

Rodriguez, d. Antolin, Virgen del Puerto 38, por id.

Rodriguez, d. Francisco, Pradera 1, por id.

Rios, d. Antonio, Leganitos 58, por id.

Rodriguez, d. Hipólito, Bailen 16, por id.

Rubio, d. Narciso, Mayor 82, por id.

Roldan, d. Manuel, S. Felipe Neri 2, por id.

Rodriguez, d. Julian, Arenal 14, por id.

Ruiz Capuchin, d. Félix, Fuentes 1, por id.

Robles, d. Telesforo, Capellanes 1, por id.

Ribau, d. Miguel, Santiago 18, por id.

Ruiz, d. Leon, Escalinata 6, por id.

Ruano, d. José, Union 8, por id.

Romero, d. Pedro, Milanéses 7, por id.

Rodriguez, d. Juan, Juan de Herrera 4, por idem.

Rodriguez Vela, d. Francisco, Factor 9 por idem.

Rduallo, d. Manuel, id. 4, por id.

Rodrigo Vilches, d. José, Reló 7, por mudanza a este distrito.

Sanjurjo y Rodriguez, d. Manuel, Mayor 108 y 110, por estar comprendido en el artículo 14 de la ley.

Simon, d. Alejandro, Parador de Castilla, por idem.

Sloker, d. Juan, P. de los Ministerios 2, por idem.

Santiago, d. Juan, Cuesta de la Vega 3, por idem.

Santiago, d. Ignacio, Caza 8, por id.

Sanchez Arfons, d. Antonio, Fuentes 8, por idem.

Sanchez, d. Victor, P. de los Ministerios 9, por decirse reuné las circunstancias de la ley.

Segovia, d. Roman, Reyes 48, por id.

Sanchez, d. Leopoldo, P. de los Ministerios, 3, por id.

Seivas, d. José, Florida 19, por id.

Sanchez y Pro, d. José, Leganitos 28, por idem.

Samaniego, d. Manuel Bernabé, id. 10, por idem.

Salgas, d. José, C. de los Angeles 22, por id.

Sierra, d. Benito, Leganitos 5, por id.

San Lorenzo, Sr. Duque de, Mayor 118, por idem.

Sanchez Milla d. Antonio, id. 114, por id.

Sanjurjo, d. Mannel, id. 108, por id.

Suarez, d. Isidro, id. 20, por id.

Sobos, d. Carlos, id. 78, por id.

Sedano, d. Antolin, id. 43, por id.

Sanchez Salvador, d. Isidro, id. 104, por id.

Santillan, d. Bonato, Bordadores 6, por id.

Santiago, d. Ignacio, Caza 7, por id.

Salanova, d. Santiago, Arenal 6, por id.

Sanchez Ocaña, d. Epifanio, Fuentes 15, por id.

Sancho d. Nemesio, Capellanes 14 y 16, por idem.

Serrano, d. Enrique, Travesía del Arenal 1, por id.

Santiago, d. Juan, Cuesta de la Vega 9, por idem.

Sanchez Paig, d. José María, Arenal 8, por idem.

Soto d. Vicente, Union 1, por id.

Traveso, d. José Marcelino, Cuesta de Santo Domingo 7, por hallarse comprendido en el art. 14 de la ley.

Terron, d. Enrique, pasadizo de San Ginés 3, por id. en el 16.

Torre Trasierra, Excmo. señor d. Gerónimo, Sta. Clara 3, por hallarse comprendido en el art. 14 de la ley.

Tovar, d. Leandro, Costanilla de los Angeles 24, por decirse reuné las circunstancias de la ley.

Tobares, d. Florentino, Pradera 7, por id.

Trelles y Noguea, d. Luis, Mayor 116, por idem.

Turon y Lopez, d. José, id. 1, por id.

Torres, d. Rafael, Caza 3, por id.

Tejedo Diez, d. Bartolomé, Espejo 8, por idem.

Tejedo Diez, d. Antonio, id. 8, por id.

Travesedo, d. Francisco, Sta. Clara 3, por idem.

Uze, d. Francisco, Pradera 54, por id.

Uriarte, d. Manuel, Mayor 48, por id.

Urquijo, d. Juan José, Milanéses 7, por id.

Villanueva, d. José, Calderon de la Barca 8, por comprendido en el art. 16 de la ley.

Vega, d. Manuel de la, Arenal 7, por id. en el 14.

Villa, d. Ramon de la, Mayor 47, por id.

Vega, d. Joaquin Maria, Rio 6, 8 y 10, por idem.

Vizmanos, d. Tomás Maria, Cuesta de Santo Domingo 6, por id.

Vallente, d. Juan, Peregrinos 18, por id. en el 16.

Vela, d. Juan, Maria Cristina 10, por haberse mudado a este distrito.

Villarreal, señor Marqués de, P. de los Ministerios 7, por decirse reuné las circunstancias de la ley.

Valero, d. José, P. de los Mostenses 26, por idem.

Vazquez, d. Antonio, Isabel la Católica 7, por id.

Vilela, d. Manuel, Montaña del Principe Pio, por id.

Velasco, d. Atanasio, Fomento 2, por id.

Vega, d. José de la, Mayor 31, por id.

Villegas, d. José, Bordadores 2, por id.

Valcayo, d. José, Fuentes 3, por id.

Vareja el Sol, d. Antonio, Espejo 13, por id.

Valeas, d. Hilarión, Independencia 3, por id.

Vera, d. José, Amnistía 5, por id.

Iglesias, d. Juan, Mayor 84, por hallarse comprendido en el art. 16.

Iglesias, d. Santiago, id. id., por decirse reuné los requisitos de la ley.

Irigoyen, d. Pascual, id. 26, por id.

Ibarra, d. Diego, Meson de Paños 9, por id.

Izardó, d. Pedro, id. 19, por id.

Yarrito, d. Pedro Antonio, Union 1, por id.

Yumari, Sr. Conde de, Luzon 4, por id.

Yuchalase, d. José, Peregrinos 18, por id.

Iglesias Benavente, d. Antonio, Santiago 9, por id.

Zabalza, d. Antonio, Santa Clara 5, por comprendido en el art. 14.

Zaldívar, d. Antonio, Noviciado 10, por decirse reuné las circunstancias de la ley.

Zapatero, d. Jacinto, Mayor 117, por id.

Zamora, d. Lorenzo, Herradores 26, por id.

Zalzalán, d. José, Santiago 4, por id.

Alcolado, d. Pablo, Bollo 2, por mudanza de la P. de Sta. Maria 6, donde habitaba.

Arama, d. José, Amnistía 4, id. en la de Barmes 6.

Bremón, d. Pedro Maria, Factor 12, por aparecer en Leganitos 2.

Brieba, d. Bernardo, Veneras 5, por aparecer su apellido Briera.

Cubas, d. Felipe, Trujillos 1, por cambio dentro del mismo distrito.

Calabuiz, d. Juan, C. de Santiago, casa de baños, por aparecer en la calle de Torija 6.

Calabuig, d. Agustin, id. id., por id.

Cervo, d. Vicente, P. de Sto. Domingo 28, por aparecer en la misma, 26.

Calvo, d. José, Qulbones 3, id. en la misma calle 8.

Diaz Caceria, d. Juan, Veneras 3, por aparecer en la misma calle 4.

Dardaz, d. Agustin, S. Bernardino 14, por aparecer en la calle de S. Bernardino 18.

Esteller, d. Alejandro, P. de Oriente 12, por aparecer en las listas calle de Pavia 2.

Farelo, d. José, P. Sto. Domingo 16, por aparecer su apellido Faneto.

Fernandez, d. Rosendo, Leganitos 20, por aparecer en la misma 55.

Guadalfajara, d. José, Noviciado 10, por aparecer en la calle de Leganitos 56.

Garcia, d. Vicente, Leganitos 63, por aparecer en la misma 57.

Isla Fernandez, d. José, Plaza S. Martin, por aparecer en el Postigo 10.

Jimeno, d. Julian, Noblejas 3, por aparecer en la calle de Fomento 42.

Jardin, d. José, Angeles 22, por id. Vergara 9.

Luiche, d. Alejandro, Sta. Clara 3, por aparecer en la calle de la Independencia 2.

Luengo, d. Pedro, Cta. de Sto. Domingo 16, por id. su apellido Luenga.

Llanos, d. José, S. Vicente Baja 59, por aparecer en las listas calle del Acuerdo 7.

Martínez Alcubillas, d. Marcelo, Bola 3, por error de imprenta.

March y Labon, d. José, Parada 5, por aparecer en la Subida de los Angeles 4.

Martínez, d. Mauricio José, C. Sto. Domingo 16, por id. en la misma 26.

Morales, d. Miguel, Veneras 4, por id. en la misma 5.

Mach y Laborea, d. José, Leganitos 41, por idem su último apellido Labori.

Nova, d. Juan, Pradera del Corregidor 14, por decir Fernández en lugar de Nova.

Perez Sentida, d. José, P. de los Ministerios 6, por aparecer en la calle de la Biblioteca 7.

Palacio, d. Cándido Aejondo, Trujillos 7, por decir Plácido en lugar de Palacio.

Pardo d. Juan, Palma 44, por id. Prado en lugar de Pardo.

Robles, d. Telesforo, Mayor 25, por cambio de habitacion dentro del distrito.

Rodriguez, d. Francisco, Palma 50, por aparecer en las listas en la misma calle 56.

Riollo, d. Francisco, S. Hermenegildo 5 por id. en S. Hermenegildo 6.

Sanz, d. Genaro, Subida de los Angeles 11, por aparecer en la P. de Sta. Catalina de los Donados, 4.

Sanz, d. Luis, C. de Sto. Domingo 28, por aparecer en la misma núm. 26.

Sanchez, d. Francisco, id. id., por idem en el 14.

Suarez, d. Antonio, P. de las Descalzas, por id. en el Postigo 8.

Urrutia, d. Manuel, T. del Reló 10, por aparecer en las listas, Santa Clara 5.

Vallarino, d. José, Leganitos 36, por aparecer en las listas, Noviciado 10.

Villarino, d. Vicente, id. id., por id. id.

Zalacain, d. José de, Santiago 4, por error de imprenta.

Madrid 3 de agosto de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

En el día 31 del mes de agosto próximo, a las dos de la tarde tendrán efecto ante la Comisión de Hacienda de la Junta de Chárteles, en la sala de sesiones de este Gobierno de provincia, las subastas para rematar en mejor postor las raciones de manestra para los ranchos de los presos y presos pobres de las cárceles de esta corte, y el del aceto para el alumbrado de estas y jebon para el lavado de las ropas de aquellos, todo con sa-

Rectificaciones.

Arrioles, d. Pedro Nolasco, Real Palacio, por aparecer en la calle de la Amnistía 3.

señor Vocal de turno, examinarán y aprobarán, siempre que se lo estimen conveniente, las legumbres que se proponen las medidas de los presos en el momento de ser encargados, por la Junta, y en el caso de que cualquiera de los señores mencionados en el contrato sea de mala calidad, así en grado como en condimento, podrá, previo reconocimiento de peritos nombrados por ambas partes y de acuerdo con el Jefe de la Penitencia ó conformidad que lo será por el escrutinio de los señores Presidentes, ordenar la reposición de otras legumbres de mejor clase, ó bien mandar poner otro rancho, cargando el importe de este en cuenta al contratista, é imponerle la multa correspondiente, según la siguiente condición:

1.ª La contrata empezará á regir el día 16 de setiembre próximo, y terminará el 15 de setiembre del año de 1858.

2.ª El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de menestra y su condimento y las de enfamecia para el alimento de los presos pobres de ambas cárceles segun el pedido que se le haga por la persona destinada al efecto.

3.ª Las raciones que se suministran han de consistir en dos menestras, que se distribuirán, una por la mañana y otra por la tarde en la forma siguiente:

- Domingos por la mañana.**
- Tres onzas de judías.
 - Cuatro id. de patatas.
 - Seis adarmes de tocino.
- Por la tarde.**
- Una y media onza de garbanzos.
 - Idem id. de judías.
 - Dos id. de arroz.
 - Seis adarmes de tocino.
- Para cada 50 plazas.**
- Cinco cuarterones de sal.
 - Media libra de pimenton.
 - Cuatro cabezas de ajos.
 - Dos cebollas.

- Lunes, miércoles y viernes por la mañana.**
- Tres onzas de judías.
 - Cuatro id. de patatas.
 - Seis adarmes de tocino.
- Por la tarde.**
- Tres onzas de garbanzos.
 - Dos id. de arroz.
 - Seis adarmes de tocino.
- Para cada 50 plazas.**
- Cinco cuarterones de sal.
 - Media libra de pimenton.
 - Cuatro cabezas de ajos.
 - Dos cebollas.

- Martes, jueves y sábados por la mañana.**
- Cinco onzas de patatas.
 - Una y media id. de arroz.
 - Seis adarmes de tocino.
- Por la tarde.**
- Tres onzas de judías.
 - Seis id. de patatas.
 - Seis adarmes de tocino.
- Para cada 50 plazas.**
- Cinco cuarterones de sal.
 - Media libra de pimenton.
 - Cuatro cabezas de ajos.
 - Dos cebollas.

Se considerará como parte de estas raciones el combustible que sea necesario para su buena coccion, que ha de ser precisamente carbon de encina, y sin parte alguna de casco, y las raciones de enfamecia, que por término medio podrán graduarse en 46 diarias, y consistirán en media libra de carne-ro, dos onzas de garbanzos y una de tocino con media de sal, todo de buena calidad, y además arroba y media de carbon para la coccion de estas y preparacion de medicamentos, distribuidas una arroba en la de mujeres y media en la de Villa.

Al fijar el proponente el precio de cada racion, tendrá en cuenta que están comprendidos en ella todos los artículos anteriormente mencionados, y que no se hará abono alguno por separado.

Las legumbres que suministra han de ser de la mejor calidad, tamaño regular en su clase, sin mezcla alguna ni avería de ninguna especie, y en su todo conforme á la muestra que se ha de presentar con arreglo á la condicion 4.ª.

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta y el Sr. delegado la persona que designe ó

acompañe el documento que acredite el depósito que se haga en el momento de las condiciones ó de cualquier otra manera, para que se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones de la contrata, y en el caso de que cualquiera de las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de Cárceles, y segun las muestras que se presenten, por precio de cada racion, y para asegurar esta proposicion, presente la certificacion que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condicion 13.

7.ª Por la mala calidad de las especies que suministra, el contratista quedará á cargo de este tiempo ó diferencia en el tamaño, clase y coadura de las legumbres que como muestra haya presentado el contratista, su falta será multa de 500 rs. por la primera vez, de 1.000 por la segunda y de 1.500 por la tercera y última, pues de verificarse esta podrá la Junta deliberar si ha lugar á la rescision del contrato, cuya falta de cumplimiento puede originar males de trascendencia, y en este caso se sacará á la quiebra.

8.ª El contratista ha de mantener constantemente un repuesto suficiente al suministro de un mes, tomando por tipo el coste efectivo de 900 á 1.000 raciones diarias, con objeto de que la Junta, ó cualquiera de sus individuos, y además la persona designada por el señor Presidente, pueda inspeccionar cuando le parezca su buena calidad, y para ello se le facilitará en uno de los establecimientos al correspondiente local, siendo de su cuenta la preparacion de él: este repuesto le servirá de fianza, y el encargado de la Junta quedará responsable de que exista constantemente.

9.ª Estará obligado el contratista á hacer la entrega de las raciones dentro de los establecimientos con la debida anticipacion, á la persona encargada por la Junta, quien presenciara su peso al tiempo de entregárselas á los cocineros para examinar su cantidad y calidad.

10.ª Solo en el caso de que alguna vez se alterase el alimento de los presos por disposicion superior, podrá el proveedor, previa la competente justificacion, reclamar los perjuicios que se le originen, aunque sin suspender por motivo alguno el suministro que se le prevenga hacer; mas si, por el contrario, tuviesen menor coste las especies que entregue, la Junta tendrá opción á una rebaja gradual en el precio de las raciones, oyendo al contratista en justa defensa de sus intereses.

11.ª El importe de las raciones que suministre el contratista se abonará por mensualidades vencidas en virtud del correspondiente libramiento, que se le expedirá, previa liquidacion que se forme del número de raciones suministradas, á cuyo fin presentará oportunamente una relacion del suministro practicado, visada por el señor Vocal Contador de la Junta.

12.ª Si las faltas cometidas por el contratista, de que hablan las condiciones 6.ª y 7.ª, obligasen á la Junta á acordar la rescision del contrato, perderá el depósito que le sirve de fianza por no cumplir con la obligacion contratada.

13.ª Para presentarse como licitador en la subasta, ha de hacerse previamente un depósito de 4.000 rs. vn. en metálico y mostrar de todos los artículos que deben suministrarse.

14.ª El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, retirándolo los interesados luego de terminado el acto del remate, á escepcion del que correspondiera á aquel á quien se adjudicase la subasta, que se retendrá hasta que el encargado de la Junta dé conocimiento de haberla entregado al repuesto de que habla la condicion 8.ª.

15.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán, con muestras de todos los artículos, media hora antes del acto del remate, y no podrán admitirse mas ni retirarse las entregas después de empezado el acto.

Para extenderlas se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de menestra para los presos y presas de las cárceles de esta capital, bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de Cárceles, y segun las muestras que se presenten, por precio de... cada racion; y para asegurar esta proposicion, presente la certificacion que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condicion 13.

Fecha y firma.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos y á la cual no se acompañe el documento que acredite el depósito que se exige en el momento de las condiciones ó de cualquier otra manera, para que se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones de la contrata, y en el caso de que cualquiera de las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de Cárceles, y segun las muestras que se presenten, por precio de cada racion, y para asegurar esta proposicion, presente la certificacion que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condicion 13.

acompañe el documento que acredite el depósito que se haga en el momento de las condiciones ó de cualquier otra manera, para que se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones de la contrata, y en el caso de que cualquiera de las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de Cárceles, y segun las muestras que se presenten, por precio de cada racion, y para asegurar esta proposicion, presente la certificacion que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condicion 13.

16. La subasta se verificará el día 31 de agosto próximo, á las dos de la tarde, ante la comision de Hacienda de la Junta de Cárceles, en la sala de sesiones del Gobierno de provincia.

Se procederá á la lectura del presente pliego de condiciones, y los señores licitadores que tengan las proposiciones presentadas. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion por espacio de quince minutos entre los interesados en ellas.

Declarado por el señor Presidente de la Junta el mejor postor para la subasta, retirarán los demas sus depósitos, y una vez hecha de este modo la adjudicacion, provisional del remate, no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precio por venta ó sea que fuere.

17. El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion superior.

18. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias.

Madrid 31 de julio de 1858.—El Secretario, Alejo Rocas.—Aprobado.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Pliego de condiciones bajo el cual la Junta de Cárceles saca á pública subasta el suministro de aceite necesario para el alumbrado de las cárceles de esta corte, y del jabon para el lavado de las ropas de los presos y presas pobres de las mismas cárceles.

1.ª La contrata empezará á regir el día 16 de setiembre próximo, y terminará el 15 de setiembre de 1859.

2.ª El contratista estará obligado á suministrar diariamente el número de libras de aceite y jabon, segun el pedido que se le haga por la persona encargada al efecto.

3.ª El número de libras que haya de suministrarse de dichos artículos, que segun cálculo será de 26 á 30 de aceite, durante los meses de verano, y de 35 á 40 en los de invierno, con cuatro arrobas de jabon al mes, poco mas ó menos, se entregará midiéndose el aceite y pesando el jabon dentro del establecimiento; el aceite de once á doce de la mañana, y el jabon en los dias y horas que le designe la persona encargada por la Junta.

4.ª La clase de aceite y jabon ha de ser de la buena comun que se expende para el público; el aceite claro, sin posos y sin mezcla alguna de ninguna sustancia.

5.ª El Excmo. señor Presidente de la Junta, ó el señor Vocal de turno, lo inspeccionarán y harán medir y pesar siempre que lo tengan por conveniente; en su defecto lo hará el encargado de la Junta; y en el caso de que fuese mala su clase ó se hallase incompleto, previo reconocimiento de peritos nombrados por ambas partes, y un tercero, si no hubiese avenencia, nombrado por el Excmo. señor Presidente, podrán ordenar comprar otro de buena calidad, poniéndose en cuenta al contratista el importe del que se compre, é imponerle la multa correspondiente segun la siguiente condicion.

6.ª Por la mala calidad del aceite ó jabon, falta en la medida, peso, ó por retraso en la entrega á su debido tiempo, sufrirá una multa de 100 rs. por la primera vez, 200 por la segunda y 300 por la tercera y última, pues de verificarse esta, podrá deliberar la Junta si ha lugar á rescindir el contrato, y entonces perderá la fianza.

7.ª El contratista deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con 4.000 rs. vn. en metálico, que serán los mismos que constarán en la carta de pago que ha de exhibir para presentarse como licitador á la subasta; depositándolos previamente en la Caja de Depósitos, retirándolos luego que sea terminado el acto del remate, á escepcion del que correspondiera á aquel á quien se adjudicase la subasta, que se retendrá hasta la conclusion del contrato como garantía.

8.ª El importe del aceite y jabon que suministre se abonará por mensualidades vencidas.

9.ª Si por no satisfacerse oportunamente los devengos quedase en descubierto el abono del importe de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision del contrato. Para en el caso que convenga al contratista, se le facilitará un cuarto en que pueda tener algunos existencias de los artículos que ha de suministrar, siendo de su cuenta las obras y gastos que quiera hacer para su habilitacion y seguridad, pudiendo retirarse 4.000 rs. del depósito, obligándose á tener siempre una existencia bastante al suministro de 15 dias.

10.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán, con muestras de todos los artículos, media hora antes del acto del remate, y no podrán admitirse mas ni retirarse las entregas después de empezado el acto.

Para extenderlas se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de aceite para el alumbrado de las cárceles de esta corte, y del jabon para el lavado de las ropas de los presos y presas pobres de las mismas cárceles, segun las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de Cárceles, y segun las muestras que se presenten, por precio de... cada libra de aceite y... cada arroba de jabon; y para asegurar esta proposicion, presente la certificacion que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condicion 7.ª.

Fecha y firma.»

Toda proposicion que no esté redactada en estos términos y á la cual no se acompañe el documento que acredite el depósito que se exige en el momento de las condiciones ó de cualquier otra manera, para que se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones de la contrata, y en el caso de que cualquiera de las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de Cárceles, y segun las muestras que se presenten, por precio de cada libra de aceite y cada arroba de jabon, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos entre los interesados en ella, declarando el señor Presidente la adjudicacion al mejor postor.

12. El remate no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion superior.

13. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias.

Madrid 31 de julio de 1858.—El Secretario, Alejo Rocas.—Aprobado.—El Marqués de la Vega de Armijo.

gós cerrados, y se entregarán con media hora de anticipacion al acto del remate, no pudiéndose admitir mas ni retirarse las entregas después de empezado aquel.

Para extender dichas proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de aceite para el alumbrado, y jabon para el lavado que sea necesario en las cárceles de esta corte, segun y con sujecion á las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de Cárceles, por el precio de... la libra de aceite, y... cada arroba de jabon, y para asegurar esta proposicion, presente la carta de pago que acredite haber hecho el depósito que se exige en la condicion 7.ª.

Fecha y firma.»

Toda proposicion que no esté redactada en estos términos, será declarada nula.

11. La subasta se verificará el día 31 de agosto próximo, á las dos de la tarde, en la sala de Juntas del Gobierno de la provincia. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos entre los interesados en ella, declarando el señor Presidente la adjudicacion al mejor postor.

12. El remate no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion superior.

13. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias.

Madrid 31 de julio de 1858.—El Secretario, Alejo Rocas.—Aprobado.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 5.º—Ayuntamientos.

Por renuncia del que la obtiene, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Torredonjimbar, á la que está unido el cargo de maestro de la escuela elemental incompleta de dicha poblacion, dotada la primera con el sueldo de 1.500 reales, y el segundo con 1.225, con mas 250 reales para casa, pagado todo de fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud; dirijan sus solicitudes al Alcalde presidente de aquella municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial, en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 9 de octubre de 1853.

Madrid 20 de julio de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de El Valle, dotada con el sueldo anual de 2.000 reales, pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud dirijan sus solicitudes, completamente documentadas, al Alcalde presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Madrid 20 de julio de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Emplazamiento.

En virtud de providencia del Ilmo. señor Ministro de la seccion tercera, se cita, llama y emplaza á don Mateo Rivera, tesoroero que fué de la renta de propios en la provincia de Malaga en el año de 1835, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los dias de publicado este anuncio, se presente, ó sus herederos, por sí ó por medio de apoderado en la respectiva seccion tercera, á recoger y contestar el pliego de los reparos ocurridos en el examen de la cuenta de propios y arbitrios, contingentes y mitad sobrante, Médicos de Carratraca del mencionado año, en la inteligencia de que no haciéndolo, las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de agosto de 1858.—El Secretario general, J. M. de Osorno.

Edición de Juan Antonio Garcia. Imprenta del mismo, Avila-Maria, número 14. MADRID.—1858.